

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 9 de mayo del 2024

AÑO CXLVI

Nº 82

48 páginas

Producción Gráfica

Servicio exclusivo para instituciones del Estado

Ventajas al contratarnos



Agilidad

en el trámite
de SICOP



Asesoría

para definir cada
requerimiento



Diseño

para diagramar
sus ideas



Calidad

en todos nuestros
productos

Contáctenos

mercadeo@imprenta.go.cr



Imprenta Nacional
Costa Rica

CONTENIDO

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos.....	21
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	22
RÉGIMEN MUNICIPAL	23
AVISOS	24
NOTIFICACIONES	48



DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Solicitud N° 2023-0011796.—Raquel Beleida Cordero Barquero, casada una vez, cédula de identidad 109960147, en calidad de Apoderado Generalísimo de Aguas Eternas R Y V S.A., cédula jurídica 3101500667, con domicilio en: 800 metros norte de la Escuela de Herradura de Rivas de Pérez Zeledón, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de protección de cobertura forestal, protección de flora, fauna y posibles especies en peligro de extinción. Ubicado en Costa Rica, San José, Pérez Zeledón, Rivas,

caserío Herradura otras señas 800 metros norte de la Escuela del lugar. Reservas: de los colores: blanco y verde musgo. Fecha: 19 de enero de 2024. Presentada el: 23 de noviembre de 2023. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de enero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2024859412).

Solicitud N° 2024-0003332.—Amadeley De Los Ángeles Vargas Cordero, cédula de identidad 206660296, en calidad de Apoderado Especial de Keilor Gerardo Madrigal Núñez / casado una vez, cédula de identidad 204840226 con domicilio en calle Macho Mejías, 400 metros este de la plaza de deportes de Esquipulas, Palmares, Alajuela, Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y servicios en clases 20; 24 y 37 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 20: Muebles de cocina; Muebles de sala; sillones; camas; sofás; mesas y sillas; Roperos y/o armarios; colchones; Mobiliario de piscina como camastros; sombrillas; pérgolas; quioscos y cojinería; Cojines; almohadones y almohadas; Recipientes de madera ;en clase 24: Cortinas; Forros para camas; forros para colchones ;en clase 37: reparación de tapizados; reparación de colchones; restauración de muebles; servicios de carpintería; trabajos de barnizado; acolchado de muebles Fecha: 17 de abril de 2024. Presentada el: 5 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez, Tenorio Registradora.—(IN2024859686).

Solicitud N° 2024-0003600.—Geisy Priscila Avellán Pereira, soltera, cédula de identidad 115850309 con domicilio en Pérez Zeledón, San Isidro del General 20 metros sur y 20 metros oeste de la escuela San Andrés, San José, Costa Rica, solicita la inscripción

Junta Administrativa



GOBIERNO DE COSTA RICA

Jorge Castro Fonseca
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro
Viceministra de Gobernación y Policía
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Ronny Steve Miranda Delgado
Delegado
Editorial Costa Rica



como marca de servicios en clase(s): 44. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Masajes: Bambuterapia, mederoterapia, aromaterapia, técnicas de masoterapia, fisioterapia, quiromasaje/quiropática, masajes deportivos, servicios de terapia, servicios de spa, esteticista, shiatsu, información sobre masajes, asesoría en materia de masajes, alquiler de aparatos para masajes estéticos terapéuticos. Reservas: De los colores: verde. Fecha: 18 de abril de 2024. Presentada el: 12 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador(a).—(IN2024859688).

Solicitud N° 2024-0002987.—Lorgy Arce Solano, casada una vez, cédula de identidad 114960880 con domicilio en Barrio Hacienda Vieja, Tejar del Guarco, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a la atención fisioterapéutica y rehabilitación física de sus usuarios, ubicado en San José, Curridabat, Curridabat, de la esquina sureste del Cementerio de Curridabat 100 m. este, local 4. Reservas: Morado y celeste. Fecha: 16 de abril de 2024. Presentada el: 22 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—(IN2024859691).

Solicitud N° 2024-0002465.—Natasha Muñoz León, mayor, soltera, Abogada y Notaria Pública, cédula de identidad 116310342, en calidad de apoderado especial de Roxana Ruiz Méndez, mayor, soltera, diseñadora gráfica, cédula de identidad 113740972 con domicilio en San José, cantón central, distrito Pavas, del Restaurante Antojitos, cincuenta metros al norte, doscientos cincuenta metros al oeste, Apartamentos Mantova, apartamento número 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase(s): 24; 25 y 28. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 24: Tejidos de algodón realizado a mano con la técnica de tejido crochet.; en clase 25: Partes de prendas de vestir y bufandas realizado a mano con la técnica de tejido crochet.; en clase 28: Juguetes realizado a mano con la técnica de

tejido crochet. Fecha: 18 de abril de 2024. Presentada el: 11 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2024859700).

Solicitud N° 2024-0002869.—Marilú Quirós Álvarez, cédula de identidad N° 110000130, en calidad de apoderado especial de Lapisa, S. A. de C.V., otra identificación LAP770307GTA, con domicilio en Carretera La Piedad-Guadalajara cinco kilómetros y medio, Col. Camelinas en La Piedad Michoacán México, C.P. Cinco Nueve Tres Siete Cinco, Michoacán, México, solicita la inscripción de: **COMPOL** como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Combinación de vitaminas del complejo B, indicadas para la prevención y tratamiento de Hipovitaminosis, estados anémicos y etapas de convalecencia en todas las especies, de uso veterinario. Fecha: 18 de abril de 2024. Presentada el: 20 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registrador(a).—(IN2024859706).

Solicitud N° 2024-0003543.—Ana Laura Cubero Rodríguez, mayor, soltera, abogada, cédula de identidad N° 207000239, en calidad de apoderado especial de SK Biopharmaceuticals CO. LTD., de nacionalidad coreana con domicilio en Pangyoyeok-Ro, Bundang-Gu, Seongnam-Si, Gyeonggi-Do, República de Corea, Corea del Sur, San José, Corea del Sur, solicita la inscripción de: **ONTOZRY** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos de uso humano, preparados veterinarios, productos farmacéuticos, preparados químicos con fines farmacéuticos, preparados farmacéuticos para el tratamiento del cáncer, preparados farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema nervioso central, preparados farmacéuticos para la prevención de los trastornos del sistema nervioso, psicotrópicos, soporíferos, preparados analgésicos, preparados farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema endocrino, preparados farmacéuticos para el tratamiento de trastornos metabólicos, preparados farmacéuticos para el tratamiento de la esclerosis múltiple, preparados medicinales para el tratamiento de la piel, preparados farmacéuticos para el tratamiento de trastornos musculoesqueléticos, preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de las convulsiones, preparados farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, comprimidos para el tratamiento de los síntomas del mareo, preparados

farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema inmunitario, preparados farmacéuticos para el tratamiento de trastornos hormonales, preparados farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias. Reservas: no aplica Fecha: 17 de abril de 2024. Presentada el 11 de abril de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024859712).

Solicitud N° 2024-0001884.—Daniela Quesada Cordero, mayor de edad, casada una vez, abogada., cédula de identidad N° 113240697, en calidad de apoderada especial de GAD’S Internacional Company S. A., con domicilio en Avenida Dominador Bazán y San Eladio, Oficinas 19A y 20A Zona Libre, Colón, Panamá 030200047, Panamá, solicita la inscripción:

BRICKELL

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 7 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: máquinas, máquinas herramientas y herramientas mecánicas; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos. Reservas: utilizar la marca tal y como es solicitada. Fecha: 28 de febrero de 2024. Presentada el: 26 de febrero de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2024859734).

Solicitud N° 2023-0012924.—Daniela Quesada Cordero, mayor de edad, casada una vez, abogada, cédula de identidad N° 113240697, en calidad de apoderada especial de Loveland Products Inc, con domicilio en 3005 Rocky Mountain Avenue, Loveland, Colorado 80538, Estados Unidos de América, solicita la inscripción:



como marca de fábrica y comercio en clases 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: adyuvantes que contienen derivados de lecitina para uso agrícola, industrial, comercial, ornamental, en césped y pesticidas y aerosoles químicos domésticos.; en clase 5: Adyuvantes para pesticidas domésticos. Reservas: reserva de utilizarla tal cual ha sido solicitada, como marca mixta de productos. Fecha: 29 de febrero de 2024. Presentada el: 21 de diciembre de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 29 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2024859735).

Solicitud N° 2023-0012926.—Daniela Quesada Cordero, mayor de edad, casada una vez, abogada, cédula de identidad N° 113240697, en calidad de apoderado especial de Loveland Products INC., con domicilio en 3005 Rocky Mountain Avenue, Loveland, Colorado 80538, Estados Unidos de América, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase 1 y 5. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Adyuvantes que contienen derivados de lecitina para uso agrícola, industrial, comercial, ornamental, en césped; en clase 5: Pesticidas químicos domésticos. Reservas: Reserva de utilizarla tal cual ha sido solicitada, como marca mixta de productos. Fecha: 29 de febrero de 2024. Presentada el 21 de diciembre de 2023. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 29 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2024859736).

Solicitud N° 2024-0002371.—Daniela Quesada Cordero, mayor de edad, casada una vez, abogada, cédula de identidad 113240697, en calidad de Apoderado Especial de Tire Group International LLC con domicilio en 7500 NW 35TH TERR, Miami, FL 33122., Estados Unidos de América, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Neumáticos de automóvil (llantas). Reservas: Utilizar y proteger la marca tal cual ha sido solicitado. Fecha: 8 de marzo de 2024. Presentada el: 7 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 8 de marzo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2024859739).

Solicitud N° 2024-0000279.—Daniela Quesada Cordero, mayor de edad, casada una vez, abogada, cédula de identidad N° 113240697, en calidad de Apoderada especial

de Agropecuaria Aliar S. A. con domicilio en CL 29 N° 25-72 Centro Comercial Cañaveral edificio urbanas piso 3, Colombia, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, carne de ave y carne de caza, carne de cerdo, carne vegetal, extractos de carne. Reservas: Se hace reivindicación a los siguientes colores del presente logo: Rojo, Fondo negro, Blanco

Fecha: 19 de febrero de 2024. Presentada el 12 de enero de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.— (IN2024859740).

Solicitud N° 2024-0003442.—Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad 113780918, en calidad de Apoderado Especial de Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores, cédula jurídica 3007002820 con domicilio en San José, calle trece, avenida cero y dos, Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase(s):35;36y42.Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad

y gestión de negocios comerciales; en clase 36: Servicios de finanzas; servicios de estímulo del ahorro y préstamo para los asociados de la caja de ahorro y préstamo de la ANDE. Servicios de Agencia de Seguros; en clase 42: Servicios de estímulo del ahorro y préstamo para los asociados de la caja. Fecha: 11 de abril de 2024. Presentada el: 9 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador(a).—(IN2024859774).

Solicitud N° 2023-0008577.—María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Fátima Porras Moya, casada una vez, cédula de identidad 106740073 con domicilio en Curridabat, Condominio Tierras del Este casa 93, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios de floristería Fecha: 5 de abril de 2024. Presentada el: 14 de septiembre de 2023. San Jose: Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 5 de abril de 2024. A efectos de publicación, tengase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2024859791).

Solicitud N° 2024-0002973.—María de La Cruz Villanea Villegas, en calidad de Apoderado Especial de Shenzhen Xidesheng Bicycle CO. Ltd. con domicilio en Zhenxing Road 26#, Loucun Community, Gongming Town, Guangming New District, Shenzhen City, China 518106, China, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 12. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Bicicletas;

Alforjas diseñadas para bicicletas; Soportes de botellas de agua para bicicletas; Bolsas para bicicletas; pies de apoyo para bicicletas; Cadenas de bicicleta; bombas de aire para neumáticos de bicicleta; carritos; bicicletas eléctricas. Fecha: 8 de abril de 2024. Presentada el: 22 de marzo de 2024. San Jose: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 8 de abril de 2024. A efectos de publicación, tengase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio Registrador(a).—(IN2024859792).

Solicitud N° 2024-0002972.—María de la Cruz Villanea Villegas, en calidad de Apoderado Especial de EUROFARMA Guatemala Sociedad Anónima con domicilio en Km. 16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **ASSERT** como marca de fábrica y Comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: “Medicamentos de uso humane y suplementos alimenticios”. Fecha: 8 de abril de 2024. Presentada el: 22 de marzo de 2024. San Jose: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 8 de abril de 2024. A efectos de publicación, tengase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador(a).—(IN2024859793).

Solicitud N° 2024-0002977.—María de La Cruz Villanea Villegas, en calidad de Apoderado Especial de EUROFARMA Guatemala Sociedad Anónima con domicilio en Km. 16.5

carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **PRINOX** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Producto farmacéutico de uso humano, indicado en el tratamiento de trastornos de ansiedad y trastornos de ansiedad asociados a otras condiciones, como la abstinencia de alcohol, en el tratamiento del trastorno de pánico, con o sin agorafobia. Fecha: 4 de abril de 2024. Presentada el: 22 de marzo de 2024. San Jose: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio” Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024859794).

Solicitud N° 2024-0000766.—María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de EUROFARMA Guatemala Sociedad Anónima con domicilio en Km. 16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, solicita la inscripción de: **THOR** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Producto farmacéutico de uso humano, específicamente suplemento alimenticio a base de hidroximetilbutirato de calcio (CaHMB), el cual es el metabólico del aminoácido leucina; agente anti metabólico que previene el consumo muscular y los daños celulares. Fecha: 4 de abril de 2024. Presentada el: 25 de enero de 2024. San Jose: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2024859796).

Solicitud N° 2024-0001099.—María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de Inversiones Atlántida S.A. con domicilio en Plaza Bancatlan, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, municipio del distrito central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, solicita la inscripción



como marca de servicios en clase(s): 36. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de renting.

Fecha: 9 de abril de 2024. Presentada el: 5 de febrero de 2024. San Jose: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 9 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de

Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2024859797).

Solicitud N° 2023-0012569.—Melissa Ivana Mora Martin, en calidad de Apoderado Especial de Roque Esteban Ramírez Arce, casado dos veces, cédula de identidad 1-0947-0326 con domicilio en Heredia, San Francisco, Condominio Las Marías, casa número 1E, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AHOMBRESE!** como señal de publicidad comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: una expresión o señal de publicidad destinada a atraer la atención del público consumidor sobre los siguientes productos cervezas. Dicha señal de propaganda estará relacionada con la marca Semental (Diseño), número de expediente 2023-10164. Fecha: 12 de abril de 2024. Presentada el: 14 de diciembre de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio” y el artículo 63 que indica “Alcance de la protección. La protección conferida por el registro de una expresión o señal de publicidad comercial abarca la expresión o señal en su conjunto y no se extiende a sus partes o elementos considerados por separado. Una vez inscrita, una expresión o señal de publicidad comercial goza de protección por tiempo indefinido; pero su existencia depende, según el caso, de la marca o el nombre comercial a que se refiera”.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2024859798).

Solicitud N° 2024-0001667.—Melissa Ivana Mora Martin, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C.V. con domicilio en avenida Cerro Verde, San Salvador, El Salvador, El Salvador, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clases 29 y 30. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Snacks o bocadillos a base de frutas con sabor a chocolate; frituras

elaboradas de vegetales con sabor a chocolate; cacahuetes preparados y maníes preparados con sabor a chocolate; Frutas en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, mantequilla, yogur y otros productos lácteos, aceites y grasas para uso alimenticio, todos a base y/o con sabor a chocolate. ;en clase 30: Chocolate; pan, pasteles y confites con sabor a chocolate; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera con sabor a chocolate; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos con chocolate; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla con chocolate; helados cremosos, sorbetes con chocolate; levadura, polvos de hornear, tapioca y sagú, café, cacao y sucedáneos del café, salsas; todo lo anteriormente descrito a base y/o con sabor a chocolate Fecha: 17 de abril de 2024. Presentada el 19 de febrero de

2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2024859799).

Solicitud N° 2024-0002604.—María de La Cruz Villanea Villegas, en calidad de Apoderado Especial de M Quest Gestora de Marcas Ltda., con domicilio en Rua Álvaro Alvim, 362, Pauliceia, São Bernardo Do Campo, São Paulo, Brasil, C.P. 09693000 / Brasil, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 8. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 8: Plancha; tabla para alisar el cabello. Todos los anteriores para uso profesional. Fecha: 10 de abril de 2024. Presentada el: 13 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2024859800).

Solicitud N° 2024-0002668.—Melissa Ivana Mora Martin, en calidad de apoderado especial de Mabxience Research S. L. con domicilio en C/ Manuel Pombo Angulo, 28, 28050 (Madrid), España, solicita la inscripción de: **IZAMBY** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos biosimilares para el tratamiento de enfermedades óseas. Fecha: 09 de abril de 2024. Presentada el 14 de marzo de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 09 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024859801).

Solicitud N° 2024-0003033.—María De La Cruz Villanea Villegas, en calidad de apoderada especial de Eurofarma Guatemala Sociedad Anónima, con domicilio en Km. 16.5, carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala., Guatemala, solicita la inscripción de: **VASCOR MR**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en

clase 5: producto farmacéutico de uso humano, indicado en el tratamiento de la cardiopatíasquémica (enfermedad causada por un déficit de circulación en las arterias) y la insuficiencia cardíaca isquémica. Fecha: 2 de abril de 2024. Presentada el: 22 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2024859802).

Solicitud N° 2024-0003035.—Melissa Ivana Mora Martín, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderado especial de Roque Esteban Ramírez Arce, casado por segunda vez, cédula de identidad N° 109470326, con domicilio en Heredia, San Francisco, Condominio las Marías, casa N° 1E, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL SEMENTAL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio. Fecha: 11 de abril de 2024. Presentada el 22 de marzo de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rebeca Madrigal Garita, Registradora.—(IN2024859803).

Solicitud N° 2024-0003299.—María De La Cruz Villanea Villegas, en calidad de apoderada especial de Pedro Alonso Hurtado Fuentes, otra identificación: V-12.794.484 con, domicilio en Calle Mara, Edificio Río Orinoco, Local PB. Boleíta Sur, Municipio Sucre, Estado Miranda, Caracas, Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, solicita la inscripción:

como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: hardware de computadoras; equipos periféricos para computadoras; computadoras; computadoras portátiles; tabletas (tablets); fuentes de poder; memorias RAM; Unidad de estado sólido (SSD); Procesadores [unidades centrales de proceso] / unidades centrales de proceso [procesadores]; servidores; auriculares; cámaras web; mouse (ratones); teclados; acopladores [equipos de procesamiento de datos]; altavoces / altoparlantes; altavoces portátiles / altoparlantes portátiles; altavoces ponibles / altoparlantes ponibles; aparatos de control remoto / aparatos de mando a distancia; auriculares telefónicos; discos ópticos compactos / discos compactos [memorias de sólo lectura]; escáneres [equipos de procesamiento de datos]; impresoras de ordenador /

impresoras de computadora; lectores de discos compactos / reproductores de discos compactos; lectores de DVD / reproductores de DVD; memorias de ordenador / memorias de computadora; módems; ordenadores; monitores [hardware]; ordenadores notebook / computadoras notebook; procesadores [unidades centrales de proceso] / unidades centrales de proceso [procesadores]; aparatos de reproducción de sonido; reproductores de sonido portátiles; tarjetas de circuitos integrados / tarjetas inteligentes; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; teclados de ordenador; teleapuntadores; aparatos telefónicos; teléfonos celulares / teléfonos móviles; telefonos inteligentes [smartphones]; televisores; cables y conectores, estuches, cases y protectores para computadoras y dispositivos electrónicos; relojes inteligentes; pilas y baterías. Fecha: 8 de abril de 2024. Presentada el: 4 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 8 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2024859805).

Solicitud N° 2024-0002789.—Ángel Salas González, soltero, cédula de identidad N° 113300334, con domicilio en La Unión, Concepción, Pájaro Azul, de los Comerciales Hermanos Herrera, 300 metros norte, 25 al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica, en clases 35 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad. Clase 43: Restaurantes, hospedaje. Fecha: 24 de abril de 2024. Presentada el 19 de marzo de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—(IN2024863257).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Solicitud N° 2024-0003242.—María De La Cruz Villanea Villegas, en calidad de apoderada especial de Alimentos Enco S. A. de C.V., con domicilio en Av. Del Altillio número 220, Int. 19, Villa De San Miguel, Código Postal 67110, Guadalupe, Nuevo León, México, solicita la inscripción:



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 2 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: colorantes para alimentos, colorantes para bebidas, colorantes en gel para alimentos para pintar merengue, crema, fondant, royal y edulcorante; colorantes para alimentos en forma líquida para pintar masas o decorar

pasteles con aerógrafo. Fecha: 12 de abril de 2024. Presentada el: 3 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2024859804).

Solicitud N° 2024-0003360.—Melissa Ivana Mora Martín, en calidad de apoderado especial de Roque Esteban Ramírez Arce, casado en segundas nupcias, cédula de identidad N° 109470326, con domicilio en Heredia, San Francisco, Condominio Las Marías, casa número 1E, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PAUSA** como marca de fábrica y comercio, en clase 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales y carbonatadas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol. Fecha: 11 de abril de 2024. Presentada el 05 de abril de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Rebeca Madrigal Garita, Registradora.—(IN2024859806).

Solicitud N° 2024-0003561.—María de la Cruz Villanea Villegas, en calidad de apoderado especial de Remolcadores Ultratug Limitada, con domicilio en Avda. El Bosque Norte 500 P16, Las Condes, Santiago, Chile, Chile, solicita la inscripción como marca de servicios, en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Servicios de remolque marítimo, servicios de transporte marítimo, terrestre y aéreo de toda clase de cargas; fletamento de buques y embarcaciones; despacho de aduana y agencia marítima; servicios de remolque en puerto y en altamar; salvamento de barcos; salvamento de buques; salvamento de embarcaciones marítimas; salvamento de embarcaciones en peligro, costa afuera a plataformas de exploración y explotación; transporte. Fecha: 16 de abril de 2024. Presentada el: 11 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2024859807).

Solicitud N° 2024-0003562.—María de la Cruz Villanea Villegas, en calidad de apoderado especial de Micro-Star Int'L Co., Ltd., con domicilio en N° 69, Lide St., Zhonghe Dist., New Taipei City, Taiwán, R.O.C., Taiwán, provincia de China, solicita la inscripción

msi como marca de fábrica y comercio, en clases 9 y 28 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Cables de carga; estaciones de acoplamiento electrónico. Clase 28: Videojuegos electrónicos portátiles; aparatos de videojuego portátiles; consolas de video juego portátiles; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; estuches protectores adaptados para pantallas de juegos portátiles; bolsas especialmente adaptadas para aparatos de videojuegos de mano; bolsas especialmente adaptadas para consolas de videojuegos de mano; videojuegos electrónicos portátiles; aparatos de videojuego portátiles; consolas de video juego portátiles; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; estuches protectores adaptados para pantallas de juegos portátiles; bolsas especialmente adaptadas para aparatos de videojuegos de mano; bolsas especialmente adaptadas para consolas de videojuegos de mano. Fecha: 16 de abril de 2024. Presentada el: 11 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2024859808).

Solicitud N° 2024-0003277.—Giselle Nicole Reuben Hatounian, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de Quala Inc, con domicilio en Pasea Estate P.O. Box 958 Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes (Británicas), solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 29. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Caldos de pollo sazonzadores, extractos en cubo y en polvo de carne y pollo. Fecha: 5 de abril de 2024. Presentada el: 4 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 5 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—(IN2024859809).

Solicitud N° 2024-0002232.—Luis Gerardo Lee Shey, soltero, cédula de identidad N° 110540986, en calidad de apoderado generalísimo de Te Tapioca Hi Tea Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101888063, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, del Parque Okayama, 150 metros al oeste, local a mano izquierda color gris, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios, en clase(s): 43. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Preparación de alimentos y bebidas para el consumo. Reservas: de los colores: negro, blanco y rojo. Fecha: 9 de abril de 2024. Presentada el: 5 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 9 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Walter Alfaro González, Registrador(a).—(IN2024859818).

Solicitud N° 2024-0001938.—Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderado especial de Telus Corporation, con domicilio en C/O Telus Legal Services, 200 Consilium Place, Suite 1600, Scarborough, Ontario, M1H3J3, Canadá, solicita la inscripción de: **TELUS** como marca de fábrica y servicios, en clase(s): 9; 16; 35; 36; 38; 39; 41; 42; 44 y 45. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software descargable para administrar, promover, rastrear, acceder, mostrar datos y gestionar recursos humanos, nóminas, beneficios para empleados o grupos, programas de asistencia para empleados y familias, planes de pensiones, ausencia de empleados, eficiencia y productividad de los empleados, recursos para incidentes en el CP lugar de trabajo. y datos de salud y bienestar; software descargable para administrar, promover, rastrear, acceder, mostrar datos y gestionar programas de acondicionamiento físico, tratamiento de adicciones y estados, recursos y programas de salud y bienestar físicos, sociales, financieros y mentales; software descargable para mejorar y gestionar la salud y el bienestar; software descargable para recopilar, analizar y predecir datos de empleados o estudiantes, y para administrar y predecir los niveles de salud y bienestar físicos, sociales, financieros y mentales de los empleados o estudiantes, la utilización de los beneficios y los costos de los empleados o del grupo, y los riesgos de productividad; software descargable con inteligencia artificial para la administración y gestión de recursos humanos, beneficios para empleados o grupos, planes de asistencia para empleados y familias, y salud y bienestar físico, social, financiero y mental de empleados o estudiantes; software descargable para uso en el diagnóstico o tratamiento de trastornos psicológicos o conductas adictivas; recursos descargables en los campos de salud y bienestar físico, social, financiero y mental, recursos humanos, beneficios para empleados o grupos y planes de pensiones; aplicación móvil descargable que permite a los usuarios acceder a una farmacia virtual y a farmacéuticos; aplicación móvil descargable para que los usuarios administren, vean, soliciten y resurtan recetas, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos, vitaminas y suplementos para ellos mismos y IP para otros. Clase 16: Envases de almacenamiento y dispensación de medicamentos recetados preseleccionados, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos, vitaminas y suplementos; embalaje personalizado para productos farmacéuticos; envases en cajas y en tiras para medicamen-

tos recetados, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos, vitaminas y suplementos. Clase 35: Servicios de consultoría y asesoramiento y suministro de información y recursos en los campos de gestión empresarial y gestión de personal respecto a recursos humanos, gestión de capital humano, beneficios para empleados o grupos, planes de jubilación, compensación de empleados, programas de asistencia a empleados y familias, eficiencia y productividad de los empleados, asesoría en la gestión de formación y educación de los empleados; servicios de consultoría y asesoramiento y suministro de información para el desarrollo de recursos en los campos de salud y bienestar físico, social, financiero y mental (entendiéndose estos para lo relativo a temas laborales y familiares), consultoría en gestión de personal relativo a cuidado de familiares y dependientes, cuidado de mascotas, para apoyo en incidentes críticos, de apoyo en traumas y atención a empleados, y estrategias de bienestar estudiantil; asesoría y recursos de información para capacitación, educación y opciones de apoyo; administración de recursos humanos; asesoramiento en gestión de desarrollo, implementación, administración y gobierno de planes de pensiones, en beneficios para empleados o grupos, en programas de asistencia para empleados y familias, servicios y asesoramiento y suministro de información para el desarrollo de programas y recursos de salud y bienestar físicos, sociales, financieros y mentales; para la subcontratación de la administración de recursos humanos, para planes de pensiones, para beneficios para empleados o grupos y para servicios de salud y bienestar; realización de encuestas a los empleados; recopilar y analizar datos de los empleados para analizar, predecir y gestionar la salud física, social, financiera y mental de los empleados, el bienestar general, el compromiso y la productividad, y los costos asociados, y para crear planes de acción para mejorar los aspectos físicos, sociales, financieros y mentales de los empleados, salud y bienestar, compromiso, eficiencia y productividad; proporcionar un asesoramiento para la gestión de un mercado digital y un sitio web responsivo que brinde seguros, inversiones financieras y productos de jubilación con soporte interactivo para decisiones, inscripción y herramientas de administración de cuentas que permitan a las personas acceder y comprar productos y servicios de varios proveedores; referencias de abogados; referencias médicas, de atención médica y de asesoramiento; referencias en los campos de cuidado de familiares y dependientes, cuidado de ancianos, cuidado del hogar, cuidado de mascotas, servicios domésticos, cuestiones financieras, problemas del consumidor y reparaciones del hogar; servicios de farmacia minorista en línea y de pedidos por correo; venta minorista en línea de medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos, vitaminas y suplementos; proporcionar planes de beneficios de farmacia virtual personalizables; administración de empresas en el ámbito del transporte y la entrega. Clase 36: Servicios de consultoría y asesoramiento en materia de gestión de inversiones, beneficios para empleados o grupos y planes de pensiones; servicios de asesoramiento y consultoría financiera; Servicios actuariales y servicios de consultoría actuarial; servicios de gestión de inversiones y subcontratación de la gestión de inversiones. Clase 38: Servicios de comunicación por medio de una aplicación móvil que conecte a los usuarios con profesionales médicos, de atención sanitaria, de servicios humanos, de trabajo social, de psicología o de asesoramiento, recursos de salud física y mental, recursos financieros, recursos de salud social y otros usuarios para evaluar, gestionar y mejorar la salud física, preocupaciones sociales, financieras y de salud mental; para que los usuarios accedan a programas de asistencia para empleados y familias; propor-

cionar servicios de comunicación a un sitio web que permite a los usuarios acceder a una farmacia virtual y a farmacéuticos; que permite a los usuarios administrar, ver, solicitar y surtir recetas, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos, vitaminas y suplementos para ellos mismos y para otros. Clase 39: Entrega de medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos, vitaminas y suplementos; entrega de mercancías por correo; embalaje y almacenamiento de productos, en concreto medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos, vitaminas y suplementos. Clase 41: Servicios educativos, en concreto, seminarios y programas educativos en los campos del liderazgo eficaz, la diversidad y la inclusión, entornos de trabajo saludables, cuidado de familiares y dependientes, beneficios para empleados o grupos, planificación de la jubilación, apoyo en incidentes críticos y servicios físicos, sociales y financieros. y salud y bienestar mental. Clase 42: Servicios de software como servicio que incluyen software para administrar, promover, rastrear, acceder, mostrar datos y gestionar recursos humanos, nóminas, beneficios para empleados o grupos, planes de pensiones, programas de asistencia para empleados y familias, ausencias de empleados, eficiencia de los empleados y productividad, recursos de incidentes en el lugar de trabajo y datos de salud y bienestar; servicios de software como servicio que incluyen software para administrar, promover, rastrear, acceder, mostrar datos y gestionar programas de acondicionamiento físico, tratamiento de adicciones y estados, recursos y programas de salud y bienestar físicos, sociales, financieros y mentales; servicios de software como servicio que incluyen software para mejorar y gestionar la salud y el bienestar; servicios de software como servicio que incluyen software para recopilar, analizar y predecir datos de empleados o estudiantes, y para administrar y predecir los niveles de salud y bienestar físicos, sociales, financieros y mentales de los empleados o estudiantes, la utilización de los beneficios y los costos de los empleados o del grupo, y IP riesgos de productividad; servicios de software como servicio, a saber, software con inteligencia artificial para la administración y gestión de recursos humanos, beneficios para empleados o grupos, planes de asistencia para empleados y familias, y salud y bienestar físico, social, financiero y mental de empleados o estudiantes; diseño, desarrollo e implementación de software para aplicaciones y servicios digitales en los campos de recursos humanos, beneficios para empleados o grupos, asistencia a empleados y familiares, y salud y bienestar físico, social, financiero y mental; servicios de software como servicio que incluyen software para SIJ uso en el diagnóstico o tratamiento de trastornos psicológicos o conductas adictivas; servicios de plataforma como servicio que incluyen plataformas de software para administrar, promover, rastrear, acceder, mostrar datos y gestionar recursos humanos, nóminas, beneficios para empleados o grupos, planes de pensiones, programas de asistencia para empleados y familias, ausencia de empleados, eficiencia de los empleados. y productividad, recursos sobre incidentes en el lugar de trabajo y datos de salud y bienestar; servicios de plataforma como servicio que incluyen plataformas de software para administrar, promover, rastrear, acceder, mostrar datos y gestionar programas de acondicionamiento físico, tratamiento de adicciones y estados, recursos y programas de salud y bienestar físicos, sociales, financieros y mentales; servicios de plataforma como servicio que incluyen plataformas de software para mejorar y gestionar la salud y el bienestar; servicios de plataforma como servicio que incluyen plataformas de software para recopilar, analizar y predecir datos de empleados o estudiantes, y para administrar y predecir los

niveles de salud y bienestar físicos, sociales, financieros y mentales de los empleados o estudiantes, la utilización y los costos de los beneficios de los empleados o del grupo. y riesgos de productividad; servicios de plataforma como servicio que incluyen plataformas de software con inteligencia artificial para la administración y gestión de recursos humanos, beneficios para empleados o grupos, planes de asistencia para empleados y familias, y salud y bienestar físico, social, financiero y mental de empleados o estudiantes; servicios de plataforma como servicio que incluyen plataformas de software para su uso en el diagnóstico o tratamiento de trastornos psicológicos o conductas adictivas; proporcionar software en línea no descargable que permita al usuario acceder a una farmacia virtual y a farmacéuticos; proporcionar software en línea no descargable que permita a los usuarios administrar, ver, ordenar y surtir recetas, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos, vitaminas y suplementos para ellos mismos y para otros; diseño y desarrollo de software informático en el ámbito de las farmacias virtuales y de los servicios de prescripción farmacéutica. Clase 44: Servicios médicos, en concreto administración de vacunas, detección de factores de riesgo médicos, detección de afecciones musculoesqueléticas y diagnóstico o tratamiento de trastornos psicológicos o conductas adictivas; servicios de telesalud; servicios de evaluación, terapia y asesoramiento psicológicos; servicios de trabajo social; servicios de terapia ocupacional; servicios de patología del habla y del lenguaje; servicios de terapia cognitivo-conductual; servicios de psicólogo clínico; servicios de análisis de comportamiento aplicado; servicios de consultoría educativa; servicios de asesoramiento, servicios de apoyo y provisión de recursos para estudiantes, empleados y sus familias en los campos de la salud y el bienestar físico, social, financiero y mental, desarrollo personal, cuidado de familiares y dependientes, adicciones, cuestiones relacionadas con el trabajo, asesoramiento profesional, necesidades de discapacidad, productividad y apoyo en caso de incidentes críticos o traumas; servicios de farmacia prestados en línea o mediante una aplicación móvil; servicios de dispensación de farmacia; dispensación de medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos, vitaminas y suplementos en envases personalizados; servicios de información, asesoramiento y consultoría en materia de medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos y cobertura de beneficios de medicamentos; preparación, organización y clasificación de medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, productos farmacéuticos, vitaminas y suplementos por fecha y hora de acuerdo con la rutina de medicación del paciente para su entrega al paciente; servicios médicos, en concreto, evaluaciones médicas de pacientes con el fin de administrar y recetar medicamentos por parte de farmacéuticos que prescriben; servicios médicos, en concreto prescripción de medicamentos por parte de farmacéuticos prescriptores. Clase 45: Servicios de asesoría y consulta jurídica; servicios legales. Fecha: 18 de abril de 2024. Presentada el: 27 de febrero de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2024859842).

Solicitud N° 2024-0000662.—Fabiola Saenz Quesada, cédula de identidad N° 1953774, en calidad de apoderado especial de Aquaterra S.A.S., con domicilio en CRA 50 FF N° 10B Sur- 61 Bodega 10, Medellín, Colombia, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 1. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Productos químicos destinados a la industria; resinas artificiales en estado bruto; materias plásticas en estado bruto; adhesivos destinados a la industria. Fecha: 31 de enero de 2024. Presentada el: 24 de enero de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de enero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—(IN2024859843).

Solicitud N° 2024-0001831.—Fabiola Saenz Quesada, cédula de identidad N° 1953774, en calidad de apoderado especial de Cemex, S.A.B. de C.V., con domicilio en Av. Constitución N° 444 Pte, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción



como marca de servicios, en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19: Materiales de construcción no metálicos; cemento, concreto, mortero, piedra de construcción, cal, yeso (material de construcción), grava, loseta de piedra natural, tabiques no metálicos, ladrillo, tejas no metálicas, mosaicos para la construcción; tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos. Fecha: 28 de febrero de 2024. Presentada el: 23 de febrero de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024859846).

Solicitud N° 2024-0003300.—Alonso Barrenechea Muñoz, soltero, cédula de identidad N° 113450612, con domicilio en Guachipelín, Escazú, Condominio Aharanda, casa N° 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Suplemento alimenticio para uso humano, el cual consiste en una capsula de vitaminas para protección del sol. Reservas: de los colores: morado y negro. Fecha: 8 de abril de 2024. Presentada el: 4 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 8 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registrador(a).—(IN2024859847).

Solicitud N° 2024-0002310.—Fabiola Sáenz Quesada, cédula de identidad N° 1953774, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Centroamericanos, S. A., con domicilio en Avenida 19-62 Zona 13, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio, en clase 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; bebidas y jugos de frutas; jarabes y otras preparaciones para

hacer bebidas no alcohólicas. Fecha: 08 de marzo de 2024. Presentada el 06 de marzo de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 08 de marzo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2024859848).

Solicitud N° 2024-0003301.—Alonso Barrenechea Muñoz, soltero, cédula de identidad N° 113450612, con domicilio en Escazú, Guachipelín, Condominio Alcaranda, casa N° 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Suplemento alimenticio para uso humano, el cual consiste en una capsula de vitaminas para

protección del sol. Reservas: de los colores: naranja y negro. Fecha: 10 de abril de 2024. Presentada el: 4 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—(IN2024859849).

Solicitud N° 2024-0002295.—Franklin José Garita Cousin, casado una vez, cédula de identidad N° 602290041, en calidad de apoderado especial de Nalu Events Investment Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N°

3102888719, con domicilio en Puntarenas, 300 metros al este del Parque Marítimo, edificio doble planta, color gris claro, en Nalu Events, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de servicios, en clase 41 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Organización de fiestas y recepciones, organización y dirección de coloquios. Clase 43: Alquiler de salas o edificios

de reunión, el alquiler de sillas, mesas. Reservas: de los colores: naranja, azul marino, verde agua, beige, negro y blanco. Fecha: 12 de abril de 2024. Presentada el 06 de marzo de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—(IN2024859850).

Solicitud N° 2023-0010508.—Jessica Marín Valerín, cédula de identidad N° 107890061, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Caminito S&J Limitada, cédula jurídica N° 3102882881, con domicilio en San José, San Francisco de Dos Ríos, avenida 2H, calle 39, frente a Súper Baterías, San José, Costa Rica, solicita la inscripción



como nombre comercial, en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Establecimiento comercial dedicado a la venta de todo tipo de carnes. Ubicado en Plaza Magnolia, local N° 3, carretera vieja a Tres Ríos, San Juan de La Unión, Cartago. Reservas: colores: azul, negro, celeste y amarillo. Fecha: 18 de abril de

2024. Presentada el: 8 de noviembre de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2024859852).

Solicitud N° 2024-0003341.—Andrés Patricio Contreras Loría, cédula de identidad 114460767 con domicilio en 300 mts. sureste del Beneficio Café de Altura, San Ramón, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de

vestir. Fecha: 16 de abril de 2024. Presentada el: 5 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo

compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Jamie Phillips Guardado, Registradora.—(IN2024859859).

Solicitud N° 2024-0002718.—JOSE DAVID GARRO CASTRO, Cédula de identidad 111640174, en calidad de Apoderado Especial de CAFETALERA TOURNÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Cédula jurídica 3102006462 con domicilio en HEREDIA, SAN ISIDRO, DISTRITO UNO SAN ISIDRO, BARRIO VIENTO FRESCO, DOSCIENTOS METROS OESTE Y CINCUENTA METROS SUROESTE DE LA CRUZ ROJA, Costa Rica, solicita la inscripción



como Nombre Comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la producción, compra, venta, distribución y exportación, de café y en general su comercialización en todas sus formas; café, y subproductos de café, así como la siembra, recolección, procesamiento y venta de café. Ubicado en: Heredia, San Isidro, distrito uno San Isidro, barrio viento fresco, doscientos metros oeste y cincuenta metros suroeste de la Cruz Roja. Reservas: No hay reserva de color o de términos Fecha: 17 de abril de 2024. Presentada el: 15 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio" Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—(IN2024859872).

Solicitud N° 2024-0002766.—Amanda Theresa Chaves Murillo, cédula de identidad 901180957, en calidad de Apoderado Especial de Guillermo Steven Varela Salazar, cédula de identidad 206900813 con domicilio en 3 kilómetros este del centro comunal de San Vicente, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica, Quesada, Costa Rica, solicita la inscripción



como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Establecimiento comercial dedicado a hotel, empresa dedicada al alojamiento temporal con servicio de restaurante. Ubicado a 3 kilómetros este del centro comunal de San Vicente de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela/ Reservas: No se hacen reservas de los colores Fecha: 17 de abril de 2024. Presentada el: 18 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registrador(a).—(IN2024859876).

Solicitud N° 2024-0003618.—Mario David Leiva Fallas, casado una vez, cédula de identidad N° 111070841, con domicilio en Morazán, Pérez Zeledón, Sector los Almendros, tercera casa, a mano derecha, después del puente, San José, Costa Rica, solicita la inscripción:



Azahar

como marca de servicios en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: bebida a base de café, bolsas de café, café, café aromatizado, café en grano, café en grano sin tostar, café en polvo, café en forma molida, café en forma de grano entero, café exprés, café molido, café preparado, café sin tostar, café soluble, café tostado en granos, café y sucedáneos del café, extractos de café, grano de café molido, grano de café tostado, frutos de café procesados, preparaciones y bebidas a base de café, bolsas de filtros llenas de café para cafeteras de goteo. Reservas: de los colores: verde y blanco. Fecha: 18 de abril de 2024. Presentada el: 12 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2024859877).

Solicitud N° 2024-0002218.—Rosalío Ortega Hegg, cédula de identidad 800630598, en calidad de Apoderado Especial de Entre Dos Mares Azules S.A., cédula jurídica 3101763821, con domicilio en: avenida 4, calle 13, 25 metros este de Distribuidora La Agonía, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: vestidos, calzados, sombrererías, faldas, faldas short, fajas, pantalones, trajes de baño, bragas, camisas, blusas. Reservas: del color: rosado. Fecha: 10 de abril de 2024. Presentada el: 5 de marzo de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Wálter Alfaro González, Registrador(a).—(IN2024859883).

Solicitud N° 2024-0001311.—María Gabriela Miranda Urbina, casada, cedula de identidad N° 111390272, en calidad de apoderado especial de Arvensis Agro S.A., con domicilio en: Carretera Castellón km 226,9, Polígono Prydes, 50720 La Cartuja, Zaragoza, España, solicita la inscripción

GLOPPER como marca de fábrica y comercio en clase 1. Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la agricultura, abonos y fertilizantes, aminoácidos con finalidad fitosanitaria, micronutrientes para aplicar a

cultivos, activadores estimulantes para plantas. Fecha: 16 de febrero de 2024. Presentada el 09 de febrero de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—(IN2024859899).

Solicitud N° 2024-0001071.—María Gabriela Miranda Urbina, casada, cedula de identidad 111390272, en calidad de Apoderado Especial de Arvensis Agro S.A., con domicilio en: Carretera Castellón km 226,9, Polígono Prydes, 50720 La Cartuja, Zaragoza, España, solicita la inscripción de: **QUICELUM**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 1 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: productos químicos para la agricultura, productos químicos para la horticultura, productos químicos para la silvicultura, fertilizantes y abonos para el suelo. Fecha: 7 de febrero de 2024. Presentada el: 5 de febrero de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 7 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2024859900).

Solicitud N° 2024-0001786.—Frederick Daniel Vega Alfaro, casado una vez, cédula de identidad 115630244, en calidad de Apoderado Especial de Markatrade Inc., con domicilio en: Ave. Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edif. Central, 5to piso, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos de uso humano. Fecha: 26 de febrero de 2024. Presentada el: 22 de febrero de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador(a).—(IN2024859901).

Solicitud N° 2024-0001069.—María Gabriela Miranda Urbina, casada, cédula de identidad 111390272, en calidad de Apoderado Especial de British American Tobacco (Brands) Inc., con domicilio en: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, de 19808-1674, Estados Unidos de América, solicita la

inscripción de: **PALL MALL MALIBU**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 34 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; para enrollar tu propio tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sustitutos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores para cigarros para fumadores; encendedores para puros para fumadores; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos; maquinas manuales para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados, Dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco. Fecha: 7 de febrero de 2024. Presentada el: 5 de febrero de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 7 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wálter Alfaro González, Registrador(a).—(IN2024859902).

Solicitud N° 2024-0001070.—María Gabriela Miranda Urbina, casada, cédula de identidad N° 111390272 en calidad de apoderado especial de British American Tobacco (Brands) INC con domicilio en 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, de 19808-1674, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PALL MALL CHICAGO** como marca de comercio en clase 34. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado para enrollar tu propio tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sustitutos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores para cigarros para fumadores; encendedores para puros para fumadores; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos; maquinas manuales para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados, dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco. Fecha: 07 de febrero de 2024. Presentada el 05 de febrero de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 07 de febrero de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2024859903).

Solicitud N° 2024-0001787.—María Gabriela Miranda Urbina, casada, cedula de identidad 111390272, en calidad de apoderado especial de Bram Niessink con domicilio en Europawe G220, 7336 AR Apeldoorn, Holanda , solicita la inscripción de: **FUGAZZI** como marca de fabrica y comercio en clase(s): 3; 4 y 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Preparaciones blanqueadoras y otras

sustancias para lavar la ropa; preparaciones de limpieza, pulido, fregado y abrasivos; Jabones: perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; Sales de baño, no para fines médicos; Preparaciones de baños (Preparaciones cosméticas para-); champús; laca; Leche limpiadora para el aseo; Preparaciones de limpieza; Mascarillas de belleza; Preparaciones para lavar la ropa; detergentes para ropa; perfume para lavar la ropa; suavizante; Quitamanchas; Cremas para cuero; Preparaciones de pulido: Preparaciones de afilar; Abrasivos: jabón de afeitar; Preparaciones para el afeitado; espumas de afeitar; geles de afeitar; Aceites para uso cosmético; Aceites para perfumes y aromas; Aceites para uso higiénico; Palitos de algodón con fines cosméticos; algodón para fines cosméticos; Perfumes; jabón desodorante; Desodorantes para seres humanos o para animales; artículos de tocador; Cuidado de la piel (preparaciones cosméticas para-); Cremas (cosméticas): Talco de tocador, para uso higiénico; Incienso; Maderas aromáticas: aguas perfumadas; cosméticos para animales; productos para perfumar el ambiente; Difusores de perfumes de ambiente con varillas; aguas de tocador; maquillaje; polvos de maquillaje; Productos de maquillaje; Preparaciones desmaquillantes; Mascara de pestañas; lápices de labios; Brillos de labios; cosméticos para cejas; lápices de cejas; Pestañas postizas; Esmalte de uñas; Productos para el cuidado de las uñas; Lociones para uso cosméticos; Lociones y toallitas impregnadas con lociones cosméticas; antitranspirantes [artículos de tocador; Jabones antitranspirantes; loción para después del afeitado; betún para el calzado; Cera para el calzado; Tintes para el cabello; acondicionadores para el cabello; productos para lavar ropa delicada, suavizantes para la ropa; agua de colonia; agua de tocador; perfumes en frascos de spray para el cuerpo; aceites cosméticos, cremas y lociones cosméticas para el cuidado de la piel: Crema de manos; lociones para antes y después del afeitado; productos para baño y ducha: productos para el cuidado bucal, no para uso médico; productos depilatorios; productos no medicinales para masajes; Limpiador facial; fragancias para uso en el hogar; fragancias de ambiente; compuestos aromáticos para espacios; barras de fragancia; difusores de perfumes de ambiente.; en clase 4: Velas; velas perfumadas; mechas de iluminación; mechas para velas; velas aromáticas: gas y combustibles para iluminación: tiras de papel para encender el fuego; cera de abeja: gas de petróleo: madera para encender el fuego; aceites y ceras con fines de conservación.; en clase 25: Prendas de vestir, calzado y sombreros; camisas, polos, pantalones, shorts, jeans, mamelucos, leggings [pantalones], vestidos, tops, túnicas, faldas, camisetas, suéteres, blusas, bufandas, corbatas, guantes, chaquetas, abrigos, blazers; lencería, incluida la lencería correctiva o no correctora; pijamas, batas de baño, kimonos; medias, medias, calcetines y medias; trajes de baño, bikinis y trajes de baño, bañadores: bodys; ropa interior correctiva: chaquetas, pantalones, faldas, vestidos, botas, zapatos, polainas, guantes, chaquetas de cuero o imitación: ropa de negocios, a saber trajes, pantalones, pantalones, vestidos, tops, túnicas, faldas, camisetas, blusas, camisas; vestidos, a saber, vestidos de noche, vestidos de coctel, vestidos de salón, vestidos largos y vestido cortos, ropa deportiva, específicamente, camisas, polainas, pantalones, tops, faldas, camisetas, suéteres, guantes, ropa, interior deportiva, ropa de protección solar, zapatos, específicamente, botas, zapatos, pantuflas, sandalias, zapatillas, zapatos deportivos, tenis, prendas de vestir, a saber, cinturones: bufandas y guantes, gorras, sombreros, pañuelos. Fecha: 12 de marzo de 2024. Presentada el. 22 de febrero de 2024. San Jose: Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de marzo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2024859904).

Solicitud N° 2024-0003205.—Evelyn Patricia López Montero, cédula de identidad 105000777 con domicilio en San Mateo, Labrador, 1300 metros de la plaza deportes, entrada mano izquierda, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción



como Marca de Comercio en clase(s): 31. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas, granos, semillas, Cúrcuma, jengibre, pimienta, frutales, hierbas aromatizantes frescas. Reservas: De los colores: café, verde, blanco y dorado. Fecha: 8 de abril de 2024. Presentada el: 3 de abril de 2024. San José:

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 8 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2024859920).

Solicitud N° 2024-0002073.—Gilberto González Salazar, viudo una vez, cédula de identidad 502620745, con domicilio en Catedral, 50 mts este Banco BCR, antiguo Paseo de Los Estudiantes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción

como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43:

servicios de hospedaje temporal. Fecha: 12 de abril de 2024. Presentada el: 29 de febrero de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wálter Alfaro González, Registrador.—(IN2024859921).

Solicitud N° 2024-0003626.—Carlos Gutiérrez Font, cédula de identidad 107660448 con domicilio en San José, Escazú, San Rafael, Oficentro Momentum, piso cuatro, oficina nueve, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Pandora Center** como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Establecimiento dedicado a Centro Comercial.

Reservas: No aplica. Fecha: 19 de abril de 2024. Presentada el: 12 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador(a).—(IN2024859922).

Solicitud N° 2024-0003758.—Alejandro Rodríguez Castro, mayor de edad, casado una vez, abogado, cédula de identidad 107870896, en calidad de apoderado especial de Denk Pharma GMBH & CO. KG con domicilio en Prinzregentenstrasse 79, 81675 Munich, Alemania., Munich, Alemania, solicita la inscripción de: **Xtoro** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: medicamentos; productos farmacéuticos; preparaciones y sustancias medicinales; preparaciones y sustancias veterinarias; preparaciones químicas para uso médico; preparaciones sanitarias y productos de las mismas; complementos dietéticos alimenticios; complementos alimenticios nutricionales. Fecha: 19 de abril de 2024. Presentada el: 17 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2024859925).

Solicitud N° 2024-0003419.—Alejandro Rodríguez Castro, mayor de edad, casado una vez, abogado, cédula de identidad N° 107870896, en calidad de apoderado especial de Denk Pharma GMBH & CO. KG, con domicilio en Prinzregentenstrasse 79, 81675 Munich, Alemania, solicita la inscripción de: **Egalim** como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos; productos farmacéuticos; preparaciones y sustancias medicinales; preparaciones y sustancias veterinarias; preparaciones químicas para uso médico; preparaciones sanitarias y productos de las mismas; complementos dietéticos alimenticios; complementos alimenticios nutricionales. Fecha: 11 de abril de 2024. Presentada el 08 de abril de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2024859930).

Solicitud N° 2024-0003420.—Alejandro Rodríguez Castro, mayor de edad, casado una vez, abogado, cédula de identidad 107870896, en calidad de Apoderado Especial de Denk Pharma GMBH & CO. KG con domicilio en Prinzregentenstrasse 79, 81675 Munich, Alemania. solicita la inscripción de: **Luxafion** como Marca de Fábrica y Comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos; productos farmacéuticos; preparaciones y sustancias medicinales; preparaciones y sustancias veterinarias; preparaciones químicas para uso médico; preparaciones sanitarias y productos de las mismas; complementos dietéticos alimenticios; complementos alimenticios nutricionales. Fecha: 11 de abril de 2024. Presentada el: 8 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2024859935).

Solicitud N° 2024-0003423.—Alejandro Rodríguez Castro, mayor de edad, casado una vez, abogado, vecino de San José, cédula de identidad 107870896, en calidad de Apoderado Especial de Denk Pharma GMBH & Co. KG, con domicilio en: Prinzregentenstrasse 79, 81675 Munich, Alemania, Munich, Alemania, solicita la inscripción de: **Neraliv**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: medicamentos; productos farmacéuticos; preparaciones y sustancias medicinales; preparaciones y sustancias veterinarias; preparaciones químicas para uso médico; preparaciones sanitarias y productos de las mismas; complementos dietéticos alimenticios; complementos alimenticios nutricionales. Fecha: 12 de abril de 2024. Presentada el: 8 de abril de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rándall Abarca Aguilar, Registrador(a).—(IN2024859936).

Solicitud N° 2024-0003816.—Alexandra Ramírez Centeno, mayor, casada una vez, abogada, cédula de identidad 503820197, en calidad de Apoderado Especial de Gloriana Romano Chavarría, mayor de edad, soltera, estilista, cédula de identidad 504000763 con domicilio en Guanacaste, Carrillo, Comunidad, de Servicentro Delta, trescientos metros oeste y setenta y cinco metros al norte casa color beige, Liberia, Costa Rica, solicita la inscripción

como marca de servicios en clase 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios de salón de belleza y estética para personas, incluidos coloraciones o tintes para cabello, cortes, lavados y peinados de cabello, tratamientos estéticos para el cabello y el cuidado de uñas, y además de asesorías de color



para cabello. Fecha: 22 de abril de 2024. Presentada el: 18 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2024859938).

Solicitud N° 2024-0003294.—Derci (Nombre) Comandini (Apellido), Pasaporte FS29061, con domicilio en R Egidio Carli, Uno LT Uno QD Dieciséis, Green Valley, Marilia, Sao Paulo, República Federativa de Brasil, Brasil, solicita la inscripción



como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Productos de confitería, dulces, golosinas, productos de confitería a base de almendras, productos de confitería a base de cacahuets, productos de confitería a base de maní.

Fecha: 17 de abril de 2024. Presentada el: 4 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2024859943).

Solicitud N° 2024-0003293.—Derci Comandini, casado una vez, otra identificación N° 06812359858, con domicilio en: R Egidio Carli, Uno LT uno QD dieciséis, Green Valley, Marilia, Sao Paulo, República Federativa de Brasil, Brasil, solicita la inscripción



como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de confitería, dulces, golosinas, productos de confitería a base de almendras, productos de confitería a base de cacahuets, productos de confitería a base de maní. Fecha: 17 de abril de 2024. Presentada el 04 de abril de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2024859946).

como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Productos de confitería, dulces, golosinas, productos de confitería a base de almendras, productos de confitería a base de cacahuets, productos de confitería a base de maní. Fecha: 17 de abril de 2024. Presentada el: 4 de abril de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2024859946).

Solicitud N° 2024-0002412.—Sandra Lorena Miranda Salazar, cédula de identidad N° 604060286, en calidad de apoderada especial de Valeria Días Rodríguez, soltera. comerciante., cédula de identidad N° 206690560, con domicilio en Costa Rica, Limón, Talamanca, Cahuita, Playa Negra, Puerto Viejo, del Banana Azul, 200 m. dobla a la izquierda y 500 m., portón verde, Puerto Viejo, Talamanca, Costa Rica, solicita la inscripción:

CALIPSO

como marca de comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, camisas, blusas, calzado,

artículos de sombrerería. Reservas: se reservan los colores blanco y negro. Fecha: 22 de marzo de 2024. Presentada el 08 de marzo de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de marzo de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2024859976).

Solicitud N° 2024-0003230.—Gustavo Francisco Sibaja Rodríguez, soltero, cédula de identidad 206320926, con domicilio en: Palmares, Esquipulas, 100 metros este de Súper Coop, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción



como marca de comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: productos para niñas. Reservas: de los colores negro y dorados. Fecha: 19 de abril de 2024.

Presentada el: 3 de abril de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2024859980).

Solicitud N° 2024-0002709.—José David Garro Castro, cédula de identidad N° 111640174, en calidad de apoderado especial de Cafetalera Tournón Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102006462, con domicilio en Heredia, San Isidro, distrito uno San Isidro, Barrio Viento Fresco, doscientos metros oeste y cincuenta metros suroeste de la Cruz Roja, Costa Rica, solicita la inscripción:



como marca de comercio y servicios en clases 30 y 35 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: café, y subproductos de café; en clase 35: venta de café. Reservas: el color negro. Fecha: 22 de abril de 2024. Presentada el 15 de marzo de 2024. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2024859986).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Solicitud N° 2024-0002975.—María de La Cruz Villanea Villegas, en calidad de Apoderado Especial de EUROFARMA Guatemala Sociedad Anónima con domicilio en Km. 16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **PREDIS** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Producto farmacéutico de uso humano, indicado para efecto antiinflamatorio, antirreumático y antialérgico. Fecha: 8 de abril de 2024. Presentada el: 22 de marzo de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 8 de abril de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador(a).—(IN2024859795).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

AVISO

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El(la) señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **NUEVOS INMUNOCONJUGADOS DE INTERLEUCINA-7**. La presente invención se refiere en general a polipéptidos de interleucina-7 mutante, inmunoconjugados, particularmente inmunoconjugados que comprenden un polipéptido de interleucina-7 mutante y un anticuerpo que se une a PD-1. Además, la invención se refiere a moléculas de polinucleótidos que codifican los polipéptidos de interleucina-7 mutante o los inmunoconjugados, y vectores y células huésped que comprenden tales moléculas de polinucleótidos. La invención se refiere además a métodos para producir los polipéptidos de interleucina-7 mutante, inmunoconjugados, composiciones farmacéuticas que los comprenden, y usos de estos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 14/54 y C12N 15/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Freimoser-Grundschober, Anne (CH); Klein, Christian (CH); Moessner, Ekkehard (CH); Umaña, Pablo (CH); Lauener, Laura (CH); Nicolini, Valeria (CH); Codarri Deak, Laura (CH); Carry Gutiérrez Cirlos, Alejandro (DE); DURINI, Greta (CH); KOLL, Johann (DE) y Schulenburg, Cindy (CH). Prioridad: N° 21202553.0 del 14/10/2021 (EP). Publicación Internacional:

WG/2023/062050. La solicitud correspondiente I leva el numero 2024-0000155, y fue presentada a las 14:31:29 del 4 de abril de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de abril de 2024.—Oficina de Patentes.—Viviana Segura de La O.—(IN2024859844).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ALEXA MARÍA FERNÁNDEZ SOLÍS**, con cédula de identidad N° 1-1575-0372, carné N° 32179. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 196046.—San José, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.—Licda. Alejandra Solano Solano, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2024863512).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de **LAURA MELISSA DÍAZ GUILLEN**, con cédula de identidad N° **304260376**, carné N° **30434**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación.—San José, 03 de mayo del 2024.—Licda. Lesbia Ramírez Arguedas. Abogada-Unidad Legal Notarial. Proceso N° 198037.—1 vez.—(IN2024863646).

HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **YANORI MARÍA MORERA CAMPOS**, con cédula de identidad N° 207070356, carné N° 32354. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 198127.—San José, 06 de mayo del 2024.—Licda. Irene Garbanzo Obregón. Abogada/Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2024863706).

HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del

Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **CRISTIAN DANIEL GONZÁLEZ BARBOZA**, con cédula de identidad N° 1-1640-0827, carné N° 32272. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 198015.—San José, 06 de mayo de 2024.—Kíndily Vílchez Arias. Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2024863804).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS

SOLICITUD DE AREA PARA EXPLOTACIÓN DE TAJO EDICTO

DGM-TOP-ED-006-2024.—En expediente 2022-CAN-PRI-037, Quebradores Aralfa S.A. cédula Jurídica 3-101-699721, gestiona concesión para la explotación de Tajo, ubicado en el distrito de Santiago del cantón de San Ramón de la provincia de Alajuela.

Dentro del plano de Catastro: 2-2198823-2020, finca 2 194300-000

Ubicación Cartográfica:

Coordenadas del vértice 1: 439558.74E, 1106198.19N

Área de la concesión:

Área: 34Ha2158.78m2 (Una unidad)

Para detalles y mapas ver el expediente en la página:
https://dgm.addax.cr/Expedientes/form_buscar_expediente_dgm

Enlace al expediente:

https://dgm.addax.cr/Expedientes/form_public_expediente_consecutivo_dgm?e=2022-CAN-PRI-037

Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítese a quienes tengan derechos mineros que oponer hacerlos valer ante este Registro Nacional Minero.—San José a las once horas veinte minutos, del once de abril del 2024.—Lic. Heileen Montiel Cubillo, Jefa a. í.—(IN2024859024).

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-1172-2023.—Exp 24738.—Alfran Del Norte S.A, solicita concesión de: (1) 4 litros por segundo de la Quebrada Camelia, efectuando la captación en finca del solicitante, en Florencia, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 255.495 / 480.865 hoja San Lorenzo. (2) 3 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Natasja Tamara Hetterschijit en Florencia, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 255.655 / 481.143 hoja San Lorenzo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 17 de noviembre de 2023.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2024862745).

ED-0457-2024.—Exp. N° 9863.—Marco Rodolfo Esquivel Gómez, solicita concesión de: 1.50 litros por segundo del Nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Vara Blanca, Heredia, Heredia, para uso agropecuario - abrevadero, consumo humano - doméstico y agropecuario - riego. Coordenadas: 238.900 / 520.000, hoja Poás. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de abril de 2024.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2024862917).

ED-UHSAN-0027-2024.—Exp 15602.—Álvaro Antonio, Castillo León solicita concesión de 0.04 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Coribeco S. A. en Florencia, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano-domestico. Coordenadas 264.973 / 487.083 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de febrero de 2024.—Departamento de Información.—Mary Cruz Salas Mora.—(IN2024862980).

ED-0412-2024. Exp. 25174-A.—Finca Halcón Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.05 litro por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario. Coordenadas -379.500 / 967.107 hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 17 de abril de 2024.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2024863140).

ED-UHTPNOL-0040-2024.—Exp. N° 12861P.—Condominio Estancias Agua Azul, solicita concesión de: (1) 6 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CN-547, en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso consumo humano-condominio. Coordenadas 284.334 / 355.291 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 25 de abril de 2024.—Silvia Mena Ordóñez, Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—(IN2024863242).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0467-2024.—Expediente N° 25200-P.—Memorable Adventures in Paradise LLC SRL, solicita concesión de: (1) 0.5 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo HE-199 en finca de Houseline Holdings Sixty One S. A. en Jacó, Garabito, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 175.924 / 470.150 hoja Herradura. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Departamento de Información.—San José, 03 de mayo de 2024.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2024863382).

ED-0465-2024.—Exp. 4915P.—Asociacion Frailes Menores Conventuales de América Central, solicita concesión de: (1) 0.08 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-1128 en finca de su propiedad en Asunción, Belén, Heredia, para uso Consumo Humano - Domestico. Coordenadas 217.846 / 517.842 hoja Barva.. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de mayo de 2024.—Departamento de Información.—Karol Herrera Cubero.—(IN2024863521).

ED-1147-2023.—Exp. 14252.—Sociedad de Usuarios de Agua El Sesteo, solicita concesión de: (1) 23 litros por segundo de la Quebrada Lajas, efectuando la captación en finca de Julieta Jimenez Mora en Pejibaye (Jimenez), Jimenez, Cartago, para uso agropecuario - riego - hortaliza. Coordenadas 200.193 / 565.849 hoja Pejibaye.. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 09 de noviembre de 2023.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2024863522).

ED-0470-2024.—Exp. 25205-A.—Luis Allan Retana Calvo, solicita concesión de: (1) 0.11 litros por segundo de la Quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pacuarito, Siquirres, Limón, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas: 229.259 / 593.042, hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de mayo de 2024.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2024863563).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPNOL-0038-2024.—Exp. 15255.—Inversiones Quichedar Tres S. A., solicita concesión de: (1) 0,17 litros por segundo del Nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de en Cañas Dulces, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario - abrevadero - riego, consumo humano - doméstico y turístico - piscina. Coordenadas: 308.169 / 380.827, hoja Curubandé. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 24 de abril de 2024.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Silvia Mena Ordóñez.—(IN2024863290).

ED-0425-2024.—Exp. N° 14379-P.—Cítricos de Guanacaste Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 1.73 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo OR-9, en finca de Cítricos de Guanacaste S. A., en La Garita, La Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano - doméstico. Coordenadas: 334.617 / 377.731, hoja Orosi. (2) 0,35 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo OR-08, en finca de Cítricos de Guanacaste S. A., en Garita, La Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano - doméstico. Coordenadas: 334.772 / 380.561, hoja Orosi. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de abril de 2024.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2024863621).

ED-0419-2024.—Exp. N° 10061P.—PlycemConstrusistemas Costa Rica S. A., solicita concesión de: (1) 3.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-69, en finca de su propiedad en Llanos de Santa Lucía, Paraíso, Cartago, para uso industria - construcción. Coordenadas: 203.450 / 548.600, hoja Barva. (2) 3.4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-397, en finca de su propiedad en Llanos de Santa Lucía, Paraíso, Cartago, para uso industria - construcción. Coordenadas: 203.500 / 548.750, hoja Barva, (3) 3.33 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-490, en finca de su propiedad en Llanos de Santa Lucía, Paraíso, Cartago, para uso industria - construcción e

industria - otro. Coordenadas: 203.300 / 548.600, hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de abril de 2024.—Departamento de Información.—Karol Herrera Cubero.—(IN2024863623).

ED-0439-2024.—Exp. N° 25184PA.—De conformidad con el Decreto N° 41851-MP-MINAE-MAG, Teresa Acon Fung, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 4.2 litros por segundo en Lepanto, Puntarenas, Puntarenas, para uso agropecuario - riego. Coordenadas: 212.481 / 426.678, hoja Golfo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 23 de abril de 2024.—Karol Herrera Cubero.—(IN2024863663).

ED-0474-2024.—Exp. N° 5863P.—Banco Improsa Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 4.25 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MO-27, en finca de su propiedad en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial - bananeras y consumo humano - doméstico. Coordenadas: 228.654 / 618.647, hoja Moín. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de mayo de 2024.—Departamento de Información.—Karol Herrera Cubero.—(IN2024863718).

ED-0466-2024.—Exp. 2087P.—Condominio Monteran IV Etapa, solicita concesión de: (1) 0.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-666, en finca de su propiedad en Curridabat, Curridabat, San José, para uso agropecuario - riego - pasto. Coordenadas: 211.827 / 535.107, hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de mayo de 2024.—Departamento de Información.—Karol Herrera Cubero.—(IN2024863728).

ED-0455-2024.—Exp. N° 6491P.—Cinco Hermanos Garnier CHG S. A., solicita concesión de: 1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-1100, en finca de su propiedad en San Rafael (Alajuela), Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano - doméstico y agropecuario - riego. Coordenadas: 218.350 / 513.200, hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de abril de 2024.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2024863753).

ED-0422-2024.—Exp. N° 9680.—Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, solicita concesión de: (1) 4.95 litros por segundo del Río Parruas, efectuando la captación en finca de su propiedad en Santiago (Paraíso), Paraíso, Cartago, para uso turístico - aguas termales. Coordenadas: 202.600 / 555.700, hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de abril de 2024.—Departamento de Información.—Karol Herrera Cubero.—(IN2024863774).

ED-UHTPNOL-0042-2024.—Exp. N° 9790.—Personna de Costa Rica S. A., solicita concesión de: (1) 72 litros por segundo del Río Sábalo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Garita, La Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario - riego - frutal. Coordenadas: 336.900

/ 373.800, hoja Orosi. (2) 72 litros por segundo del Río Sábalo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Garita, La Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario - riego - frutal. Coordenadas: 335.910 / 373.800, hoja Orosi. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Silvia Mena Ordóñez.—(IN2024863850).

ED-UHTPNOL-0039-2024.—Exp. N° 14380P.—Cítricos de Guanacaste Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 12 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo OR-07, en finca de Cítricos de Guanacaste S. A., en La Garita, La Cruz, Guanacaste, para uso industria - alimentaria. Coordenadas: 336.183 / 376.507, hoja Orosi. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 24 de abril de 2024.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Silvia Mena Ordóñez.—(IN2024863855).

ED-UHTPNOL-0037-2024.—Exp. N° 13099P.—Isla Import S. A., solicita concesión de: (1) 0.72 litros por segundo del acuífero GO-107, efectuando la captación por medio del pozo GO-107, en finca de su propiedad en Paquera, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico - piscina y agropecuario - riego. Coordenadas: 211.589 / 429.017, hoja Golfo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 24 de abril de 2024.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Silvia Mena Ordóñez.—(IN2024863857).

ED-0459-2024.—Exp. N° 24517P.—Veyma Inmobiliaria Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo BC-1096, en finca del solicitante en San Juan Grande, Esparza, Puntarenas, para uso consumo humano e industria. Coordenadas: 218.057 / 464.026, hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de mayo de 2024.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2024863859).



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

María Gabriela Obando Aburto, nicaragüense, cédula de residencia N° 155826267307, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de

Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2799-2024.—San José, al ser las 9:32 del 22 de abril de 2024.—María Gabriela Roman Campos, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2024859931).

Douglas Ismael Godoy Hernández, salvadoreño, cédula de residencia N° 122201530000, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2521-2024.—San José, al ser las 11:56 del 22 de abril de 2024.—María Gabriela Roman Campos, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2024859939).

Urbina Jarquín Yorling Antonio, nicaragüense, cédula de residencia N° 155814031203, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2827-2024.—Alajuela, al ser las 09:30 del 24 de abril de 2024.—Jorge Varela Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2024859981).

Magda Jessenia Cordonero Díaz, nicaragüense, cédula de residencia N° DI-155832387533, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2893-2024.—Alajuela, al ser las 10:49 del 24 de abril de 2024.—Jorge Luis Varela Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2024859982).

Marta Janeth Osorio Mejía, colombiana, cédula de residencia N° 117001326512, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2584-2024.—San José, al ser las 11:28 horas del 24 de abril de 2024.—Freddy Pizarro Líos, Técnico Funcional 2.—1 vez.—(IN2024860176).

Fernando de Jesús Fernández Arcila, colombiano, cédula de residencia 117001020415, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2585-2024.—San José al ser las 11:38 horas del 24 de abril de 2024.—Freddy Pizarro Líos, Técnico Funcional 2.—1 vez.—(IN2024860177).



INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

UNIDAD DE EXPEDIENTES Y GRADUACIONES

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-40-2024.—Sandoval Hernández Iván, R-042-2024, cédula de identidad: 109910045, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctor, Universitat de València, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de abril de 2024.—Unidad de Expedientes y Graduaciones.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa.—(IN2024862019).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-58-2024.—Domínguez Poliakov Alexander, R-049-2023, carné provisional-permisolaboral: 119200966400, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Ingeniero Industrial, Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de abril de 2024.—Unidad de Expedientes y Graduaciones.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa.—(IN2024863414).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Al señor Yenner David Jiménez García, costarricense, mayor, con cédula de identidad número 7-0178-0555, sin más datos de identificación, se le comunica la resolución administrativa dictada a las ocho horas del diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, dictada a favor de la persona menor de edad F.J.A. Se le confiere audiencia sobre la misma, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que considere necesarias, se le advierte que tiene derecho a asesorarse y representarse por un abogado o técnico de su elección. Expediente N° OLSAR-00254-2017.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Luis Alberto Miranda García, Representante Legal.—O. C. N° OC N° 16864-2.—Solicitud N° 504922.—(IN2024859703).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A la señora Ana María Mayorga Sarmiento en su calidad de progenitora, nicaragüense, se desconoce calidades y domicilio, sin más datos se le comunica que por Resolución Administrativa de las once horas treinta minutos del diecisiete

de abril del año dos mil veinticuatro mediante la cual resuelve dictado de la Resolución Administrativa se mantiene la medida de Protección de Abrigo Temporal modificándose únicamente el plazo de vencimiento que sería el 2 de octubre del 2024 en Albergue Institucional a favor de la persona menor de edad M.A.M.M. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación. Se le confiere audiencia a la señora Ana María Mayorga Sarmiento, el plazo para oposiciones de tres días hábiles siguientes a partir de la segunda publicación de este adicto, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte, que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las quince horas en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en oficina local, ubicada en San José, Hatillo Centro, de la Iglesia de Hatillo Centro 175 metros al norte y 50 metros al oeste. Expediente Administrativo OLLC-00067-2024.—Oficina Local De La Cruz.—Licda. Annette Pérez Angulo, Representante Legal.—O. C. N° OC N°1686-2.—Solicitud N°505252.—(IN2024860189).

Al señor Cristian Ramón Olivas Escalante, se le comunica la resolución de las 11:00 horas del 12 de abril del año 2024, dictada por la Oficina Local de San José Oeste, del Patronato Nacional de la Infancia que corresponden a la resolución mediante la cual, se ordena mantener la medida de cuidado provisional en favor de la persona menor de edad C.D.O.M. Se le confiere audiencia al señor Cristian Ramón Olivas Escalante, por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local de San José Oeste, ubicada en ubicado en San José, distrito Hospital, calle 14, entre avenidas 6 y 8, contiguo al parqueo del Hospital Metropolitano, del costado suroeste del Parque de La Merced 150 metros al sur. Así mismo, se le hace saber que Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra la indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Publíquese tres veces, expediente N° OLSJO-00122-2020.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Ángel Alberto López Brenes, Representante Legal.—O. C. N° OC 16864-2.—Solicitud N° 505254.—(IN2024860191).

A la señora Dayana Galeno Medrano, se le comunica la resolución de las 08:00 horas del 12 de abril del año 2024, dictada por la Oficina Local de San José Oeste, del Patronato Nacional de la Infancia que corresponden a la resolución mediante la cual, se ordena mantener la medida de cuidado provisional en favor de la persona menor de edad K.M.S.G.

Se le confiere audiencia al señor Dayana Galeno Medrano, por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local de San José Oeste, ubicada en ubicado en San José, distrito Hospital, calle 14, entre avenidas 6 y 8, contiguo al parqueo del Hospital Metropolitano, del costado suroeste del Parque de La Merced 150 metros al sur. Así mismo, se le hace saber que Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra la indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Publíquese tres veces, expediente N° OLSRA-00570-2021.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Ángel Alberto López Brenes, Representante Legal.—O.C. N° OC 16864-2.—Solicitud N° 505255.—(IN2024860273).

A la señora Jacqueline Pineda Martínez, ciudadana nicaragüense, mayor, sin más datos de identificación, se le comunica la resolución administrativa dictada a las once horas del primero de abril del año dos mil veinticuatro, dictada a favor de la persona menor de edad A.M.P. Se le confiere audiencia sobre la misma, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que considere necesarias, se le advierte que tiene derecho a asesorarse y representarse por un abogado o técnico de su elección. OLSAR-00134-2023.—Oficina Local De Sarapiquí.—Lic. Luis Alberto Miranda García, Representante Legal.—O. C. N° OC N°16864-2.—Solicitud N° 505257.—(IN2024860300).

A Gabriela Lucía Vásquez Castro y Álvaro Francisco Dávila, persona menor de edad A.Z.D.V., se le comunica la resolución de las nueve horas del diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, donde se resuelve: Otorgar proceso especial de protección: Medida de cuido provisionalísimo cautelar de la persona menor de edad a favor del recurso familiar, por un plazo de un mes. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a la partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se le hace saber a las partes, que contra esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las

pruebas que consideren pertinentes (Art. 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00277-2023.—Oficina Local de Pavas.—Lic. Deiver Alonso Ramírez Zúñiga, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° OC N° 16864-2.—Solicitud N° 505259.—(IN2024860301).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

INSTITUCIÓN BENEMÉRITA

Comunica al público en general que a partir del martes 21 de mayo de 2024, se dan por finalizados los juegos N° 2097 denominado "Lluvia de Colones" y N° 2098 denominado "Café de La Suerte".

En cuanto a la participación por medio de activaciones en el programa Rueda de la Fortuna para ambos juegos, es hasta el sábado 01 de junio de 2024 y el último día de activación, así como, la participación a través de llamada telefónica es hasta el Sábado 25 de mayo de 2024.

Asimismo, los vendedores deben efectuar la devolución de los juegos N° 2097 denominado "Lluvia de Colones" y N° 2098 denominado "Café de La Suerte", el Viernes 10 de mayo de 2024.

Departamento de Sorteos.—Karen Gómez Granados, Profesional 2.—1 vez.—O.C. N° 26262.—Solicitud N° 506908.—(IN2024863807).



RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NICOYA

DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE EDICTO

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nicoya, comunica que la sociedad Perlamar Sur P S Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-277962, domiciliada en Santa Cruz, Guanacaste, costado oeste del edificio de Acueductos y Alcantarillados, representada por su presidente Daniel Rea Clarke, de un solo apellido debido a su nacionalidad estadounidense, mayor, soltero, empresario, pasaporte americano 642792572, vecino de Sámara de Nicoya. Con base en la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un lote de terreno localizado en Playa Sámara, distrito Sámara, cantón Nicoya, provincia de Guanacaste, mide 327 metros cuadrados, que es terreno para darle un uso de residencial habitacional; los linderos del terreno son: norte, calle pública con 12 metros de ancho; sur, zona pública; este, zona restringida y oeste, zona restringida. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de

que el área y uso quedan sujetas a las disposiciones del Plan Regulador costero aprobado para la zona y disposiciones del MINAE. Se conceden treinta días hábiles contados a partir de esta publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en esta Municipalidad en escrito y con los timbres de ley correspondientes, a dos tantos, además deberá identificarse debidamente el opositor.

Nicoya, 24 de abril de 2024.—Erika Matarrita Carrillo, Coordinadora a.í.—1 vez.—(IN2024860187).



AVISOS

CONVOCATORIAS

MCAWS OCEAN CLUB FIFTEEN S. A.

Luis Diego Chacón Bolaños, notario público de San José, convoca Asamblea General Extraordinaria de Mcaws Ocean Club Fifteen S. A., cédula 3 101-397773 a celebrarse en Sabana Norte, 150 metros norte del Edificio Torre de La Sabana, oficinas de CRCLAW Abogados, al ser las 09:00 horas del 18 de mayo del 2024 en primera convocatoria ya las 10:00 horas de la misma fecha en segunda convocatoria para que se establezca, apruebe y ratifique el acta número trece de las diez horas del diecisiete de abril del dos mil veinticuatro cual por unanimidad acordó los siguientes puntos: a) aumento de capital a la suma total de diez millones de colones dada las múltiples gastos en que ha incurrido la sociedad por sus inmuebles y la expedición de acciones de un colón cada una, b) nombramiento de nuevo presidente en la persona de Karla Yurin Rodríguez Fernández, cédula 6-0384-0481 por todo el plazo social que resta, c) venta del inmueble de Puntarenas matrícula 6-49954-F-000 en el monto y las condiciones que la presidenta doña Karla Yurin Rodríguez Fernández.—San José, 25 de mayo del 2024.—Luis Diego Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2024861912).

CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL Y COMERCIAL CENTRO DE VERANEO MONARCA

Convocatoria a asamblea general extraordinaria de propietarios del Condominio Vertical Residencial y Comercial Centro de Veraneo Monarca, con cédula jurídica número 3-109-534611 (en adelante el "Condominio"). El suscrito, Alejandro Quirós Campos, portador de la cédula de identidad número 1-1137-0639, en mi condición de secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Monarch Bay Property Management Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-792825, la cual es la sociedad administradora del Condominio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, N° 7933, convoca a asamblea general extraordinaria de propietarios a celebrarse en el Rancho

del Área Común del Condominio, ubicado en Guanacaste, Carrillo, Playa Panamá, el viernes 07 de junio del 2024, a las 10 horas en primera convocatoria. En caso de no existir el quórum necesario para celebrarse en primera convocatoria, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, a las 11 horas, con el número de condóminos propietarios presentes, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Reguladora de Propiedad en Condominio, para tratar los siguientes asuntos:

1. Comprobación de asistencia y verificación de quórum.
2. Apertura de la asamblea.
3. Lectura y aprobación de la agenda.
4. Nombramiento de presidente y secretario Ad-Hoc para la conducción de la asamblea.
5. Presentación y aprobación del Informe de Reporte Financiero del Condominio, que abarca desde el periodo fiscal iniciado el 01 de octubre del 2011 al periodo fiscal 2023, inclusive.
6. Discusión y sometimiento a voto para aprobación y consolidación de la deuda que tiene el Condominio con Punta Vista Bahía S. A., compañía con cédula jurídica número 3-101-131461 y CR Nature Parks S.R.L., compañía con cédula jurídica número 3-102-727735, por concepto de aportes realizados desde el 01 de octubre del 2011 al 31 de diciembre del 2023 para cubrir los gastos comunes del Condominio.
7. Presentación de informe de cuotas condominales adeudadas al del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre 2023.
8. Discusión y sometimiento a voto para aprobación de proyecto de contrato de cesión y compensación de crédito entre Punta Vista Bahía S. A., compañía con cédula jurídica número 3-101-131461, CR Nature Parks S.R.L., compañía con cédula jurídica número 3-102-727735, y el Condominio.
9. Discusión y sometimiento a voto la interposición de procesos judiciales de cobro para recuperación de las cuotas condominales adeudadas del 01 de julio del 2022 al 31 de diciembre 2023.
10. Presentación del informe de labores del Administrador del Condominio, para el periodo del 26 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2023.
11. Discusión y sometimiento a voto para aprobación de consignación de un correo electrónico, por parte de cada condómino, para el envío de notificaciones y comunicaciones relativas al Condominio y al Condohotel.
12. Discusión y sometimiento a voto para aprobación de la apertura de cuentas bancarias del Condominio.
13. Presentación y aprobación del Contrato de Administración por suscribirse entre el Condominio y la sociedad administradora que se designe.
14. Discusión sobre proyecto para nombrar la entidad que administrará y operará el rental pool del Condohotel.
15. Autorización a la compañía administradora del Condominio para iniciar el proceso de suscripción del contrato con la entidad que administrará el rental pool.
16. Presentación y aprobación de la propuesta de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Contables para el Condominio.
17. Exposición y aprobación de presupuesto operativo para el periodo 2024.
18. Fijación de cuota condominal para el periodo 2024.
19. Exhorto a la administración del Condominio para que proceda a gestionar los requerimientos de pago a condóminos morosos para la cancelación de las obligaciones financieras de cuotas condominales, que se encuentren pendientes a esta fecha.

20. Ratificación de acuerdos tomados.
21. Comisión de notario o notaria pública para protocolización del acta e inscripción de los acuerdos correspondientes ante el Registro Nacional.
22. Cierre de asamblea.

En la asamblea únicamente se permitirá la presencia del propietario o de un apoderado, quién deberá presentarse con poder especial, debidamente autenticado por notario público, y debidamente legalizado o apostillado, según corresponda, si fue emitido en el extranjero. No se permitirá la participación de más de una persona por finca filial. En el caso de las fincas filiales a nombre de personas jurídicas, el representante legal deberá presentar personería jurídica con no más de 15 días de emitida.

En cuanto a la documentación referente a los puntos número 5, 7, 10, 13 y 16 de la agenda, la misma se encontrará a disposición de los condóminos para su consulta y estudio. En caso de querer tener acceso a ella, el interesado deberá solicitarla al correo electrónico: info@monarchbaypropertymanagement.com.—Alejandro Quirós Campos, Monarch Bay Property Management Sociedad Anónima, Secretario.—1 vez.— (IN2024863652).

**ASOCIACIÓN PARA EL PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
DEL INSTITUTO OTTO SILESKY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

Jueves 16 de mayo de 2024, a las 19 horas. Se realizará virtual Ink Zom solicitar al teléfono: 88190074. Agenda: Nombramiento: Secretario, tesorero, fiscal, vocal. Acuerdo de Junta Directiva acta N° 85 21 de marzo de 2024.—Sergio Claudel Rosas, cédula N° 3-0197-0394.—1 vez.—(IN2024863727).

**DERCO DE PALMARES SOCIEDAD ANÓNIMA
3-101-209317**

Convoca a todos sus accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el miércoles 29 de mayo, a las trece horas (13:00 horas), en Buenos Aires de Palmares de Alajuela, en la Sala de Juntas de Concrepal Planta de Palmares. De no existir quórum, se efectuará una segunda convocatoria una hora después, y la asamblea se llevará a cabo con los accionistas presentes.

1. Apertura de la asamblea por parte de la señora presidente.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Presentación de los Estados Financieros del período Fiscal del año 2023.
4. Nombramiento en los puestos de las vocalías.
5. Mociones y comentarios.

Agradecemos su participación, ya que su opinión es fundamental para el crecimiento y éxito de la empresa.—Helvetia Rodríguez Vásquez, cédula N° 203950017, Presidente.—1 vez.—(IN2024863772).

**CONDominio HORIZONTAL RESIDENCIA HELAS,
CÉDULA JURÍDICA N° 3-109-364.500**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2024

Edgardo Busanello, cédula de residencia número 138000164728, en mi condición de administrador del Condominio Horizontal Residencia HELAS, cédula jurídica N° 3-109-364.500, convoco a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse de manera virtual a las 9:00 horas del 18 de mayo de 2024. La segunda convocatoria se realizará 30 minutos

después de la hora indicada. **Agenda:** 1. Lectura del orden del día por el administrador. 2. Elección del presidente de la asamblea. 3. Elección del secretario de la asamblea. 4. Lectura del informe de la administración del periodo 2022-2023. 5. Lectura de los Estados Financieros del periodo 2022-2023. 6. Informe del Comité de Construcción periodo 2022-2023. 7. Presupuesto para el período 2024-2025. 8. Nombramiento del Administrador para el período 2024-2025. 9. Nombramiento del Comité de Construcción período 2024-2025. 10. Ratificación de lo actuado por la administración. 11. Fijación de la cuota de mantenimiento. 12. Aprobación de acuerdos. 13. Cierre de la asamblea. Se le recuerda a todos los propietarios y asistentes que para participar de la Asamblea virtual deberán: a) Proveer toda la documentación que los acredite como propietarios o representantes legales de la Finca Filial. b) La documentación deberá ser remitida al correo electrónico: notificaciones.506@pm.me con al menos 36 horas de antelación a la celebración de la asamblea a la atención del Lic. Édgar Alfaro M., vencido el plazo no se recibirá la documentación. c) La invitación digital para el ingreso a la plataforma virtual será enviada por el Administrador una vez confirmada la documentación con al menos 12 horas de antelación a la celebración de la asamblea virtual. d) Solo se permitirá un asistente por conexión y por propiedad. e) Los propietarios podrán solicitar el acceso individual para un asesor legal, quien deberá acreditarse al correo indicado y acceder de forma independiente a la plataforma. f) En todo momento los asistentes deberán mantener el orden, el respeto y el video encendido hasta la finalización de la asamblea. g) No se permitirá la intervención o acceso de terceras personas no acreditadas, quienes permitan la intervención de terceros no autorizados desde su conexión, serán desconectados de la asamblea. h) El idioma para la celebración de la asamblea será el español. Es todo.—Quepos, 07 de mayo de 2024.—1 vez.—(IN2024863778).

ANTOJOS FRÍOS YETI S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 164 del Código de Comercio Costarricense, así como en los estatutos sociales de la compañía denominada Antojos Fríos Yeti S. A., titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-660152, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios de la compañía, a celebrarse a las 8:00 horas del 18 de junio de 2024, en el domicilio social de la compañía ubicado en Barrio Cuba, 200 metros al sur del Liceo del Sur, en primera convocatoria. En caso de que no se alcance el quórum requerido para la primera convocatoria, la asamblea será celebrada en segunda convocatoria a las nueve horas del mismo día. El orden del día será el siguiente: i) Comprobación del quórum. ii) Lectura del orden del día. iii) Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea. iii) Presentar y someter a análisis y aprobación, los Estados Financieros de la compañía, correspondientes a los periodos 2022 y 2023. iv) Presentar ante los accionistas de la compañía el informe de las labores realizadas por la Junta Directiva de la compañía a la fecha. iv) Someter a discusión y análisis de la compañía, la propuesta de realizar una reforma a los estatutos sociales de la compañía, de modo que los mismos se ajusten a las necesidades y/o requerimientos de los socios, en relación con: a) La celebración de asambleas de socios y sesiones de Junta Directiva de forma virtual. b) La forma en que se realizan las convocatorias a dichas asambleas o sesiones, las cuales se propone realizar mediante el envío de una nota por medio de correo electrónico, con por lo menos 8 días naturales de anticipación; y, c) La modificación de la

cláusula referente al domicilio de la compañía. v) Cualquier otro asunto que los socios consideren relevante discutir. vi) Comisión para protocolizar o certificar la asamblea de socios, en caso de que sea necesario; y, vii) Firmeza y cierre de asamblea. Los accionistas que no puedan asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otra persona mediante una Carta Poder, que cumpla con las formalidades que establece la ley. Es todo.—06 de mayo de 2024.—Carlos Balas Bucay, Presidente.—1 vez.—(IN2024863851).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

UNIVERSIDAD HISPOAMERICANA

Ante la Dirección de Servicios Estudiantiles de la Universidad Hispanoamericana, se ha presentado la solicitud de reposición del título de Licenciatura en Derecho, inscrito en el tomo 3, folio 68, asiento 5202, del registro de emisión de títulos de esta Universidad, emitido el 08 de noviembre del 2007, a nombre de Quesada Mora Adriana, cédula de identidad número 6-0309-0405. Se solicita la reposición del título indicado por motivos de extravío. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación oficial en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 02 de abril del 2024.—Marcela Cerdas Salazar, Directora de Servicios Estudiantiles.—(IN2024859889).

República de Costa Rica
Registro Nacional
Registro de la Propiedad Intelectual
Titular actual: Laura Elena Castillo Morales
Titular nuevo: Luis Alejandro López Garbanzo
Documento: Transferencia
Número y fecha: Anotación /2-165930 de 19/03/2024
Marca: BOSQUE NUBOSO MONTEVERDE
Número de Registro: 311613

Por medio del presente edicto, se hace saber al público en general que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 479 del Código de Comercio, se cita a los acreedores e interesados del traspaso de la marca comercial **Bosque Nuboso Monteverde**, registrada a nombre de **Laura Elena Castillo Morales**, a que se presenten dentro del término de dos meses a partir de la primera publicación del presente, a hacer valer sus derechos. El traspaso de la marca comercial ha sido presentado ante en el Registro Nacional de Costa Rica bajo el número de registro 311613 con fecha del diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro. El presente edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Diario Oficial.—Monteverde, Puntarenas, veintitrés de abril del dos mil veinticuatro.—Licda. Guiselle Sánchez Solórzano, Notaria.—(IN2024859854).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Mediante escritura 84-24, otorgada por los notarios públicos Juan Manuel Godoy Pérez y David Arturo Campos Brenes, a las 12:00 horas del día 23 del mes de abril del año 2024, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Solera Bennett S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-007635, mediante la cual se acordó la reforma de la cláusula quinta del capital social de los estatutos de la sociedad. Es todo.—San José, el día 23 del mes de abril del año 2024.—(IN2024859720).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Mediante escritura N° 58-15 de las 11:00 horas del 22 de abril de 2024 del tomo quince mi protocolo, se modificó la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad: **CHPTS Global Services de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos- ochocientos ochenta y seis novecientos cincuenta. Es todo.—Alajuela, 23 de abril del 2024.—Licda. Clara Eugenia Hütt Pacheco. Notaria Pública. Tel.: 2290-2550.—(IN2024859811).

Se reformó clausula 4 en cuanto al objeto de la sociedad en estatutos de la sociedad **3102888628 de Responsabilidad Limitada** cédula jurídica 3102888628, ante esta notaría.—Ofelia Jiménez Hernández, Notaria 5789.—(IN2024859975).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura otorgada ante este notario, a las 15 horas 15 minutos del 25 de marzo del 2024, se protocolizaron las actas de Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las compañías **S C Viblen Sociedad Anónima** y **Patatas Bravas Sociedad Anónima**, mediante las cuales se fusionaron para formar una sola prevaleciendo ésta última, se disminuye el capital de la sociedad prevaleciente y se reforma la cláusula del capital social de la constitución.—San José, 19 de abril del 2024.—Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario Público.—(IN2024859253).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Golden GCS Sociedad Anónima**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2024067995.—(IN2024860012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **FCH del Oeste Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024068023.—(IN2024860034).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **KDAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Juan Bernardo Velázquez Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024068022.—(IN2024860035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Tuga Too Lot Eight Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Andrea Hutt Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2024068024.—(IN2024860036).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ikigai International Group Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Karla Vanessa Corrales Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2024068025.—(IN2024860037).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Vistas de Playa Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Marcos Wilber Angulo Cisneros, Notario.—1 vez.—CE2024068027.—(IN2024860038).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Cubasil Pérez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Diana Karolina Madrigal Marín, Notaria.—1 vez.—CE2024068028.—(IN2024860039).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Analiticaec Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Oscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—CE2024068029.—(IN2024860040).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Logicstec Sociedad Anónima**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2024068030.—(IN2024860041).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Matt Motors Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Rebeca Montenegro Morales, Notaria.—1 vez.—CE2024068032.—(IN2024860042).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Productos Lácteos La Colina Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de marzo del 2024.—Licda. Gabriela Viquez Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2024068033.—(IN2024860043).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Zyngroup Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. María Karolina Ureña Vindas, Notaria.—1 vez.—CE2024068034.—(IN2024860044).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **S S L Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—CE2024068035.—(IN2024860045).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Bogalez Sociedad Anónima**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Andrés José Barquero Morera, Notario.—1 vez.—CE2024068036.—(IN2024860046).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Itempresarial Sociedad Anónima**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Yenifer María Brenes Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2024068037.—(IN2024860047).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Empresariales Yigdal Jashem Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—

San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Diana Vanessa Chavarría Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2024068038.—(IN2024860048).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Cartín & Cerdas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Marianne Haydee Amaya Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2024068039.—(IN2024860049).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Maki Equipos Sociedad Anónima**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Hugo Alexis Rodríguez Coronado, Notario.—1 vez.—CE2024068040.—(IN2024860050).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ailise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de marzo del 2024.—Lic. Federico Alfaro Araya, Notario.—1 vez.—CE2024068041.—(IN2024860051).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Now Fintech Solutions Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—CE2024068042.—(IN2024860052).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **PBC Desarrollo Empresarial Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Darío Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2024068043.—(IN2024860053).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 20 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Cappriccio Sociedad Anónima**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Yalile Villalobos Zamora, Notario.—1 vez.—CE2024068044.—(IN2024860054).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Citrine Propiedades AMW Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—CE2024068045.—(IN2024860055).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **La Pizzería Santa Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Luis Diego Fonseca Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2024068046.—(IN2024860056).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Axio Lab Limitada**.—San José, 07 de marzo del 2024.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—CE2024068047.—(IN2024860057).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **La Pizzería Muelle Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Luis Diego Fonseca Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2024068048.—(IN2024860058).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Marketing GDCI Sociedad Anónima.**—San José, 07 de marzo del 2024.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2024068050.—(IN2024860059).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Trillo A M Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Hernán Ovares Soto, Notario.—1 vez.—CE2024068051.—(IN2024860060).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Edwards Lifesciences Technologies CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Guillermo José Sanabria Leiva, Notario.—1 vez.—CE2024068052.—(IN2024860061).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **JMW Construcciones y Remodelaciones Sociedad Anónima.**—San José, 07 de marzo del 2024.—Licda. Karol Monge Molina, Notaria.—1 vez.—CE2024068053.—(IN2024860062).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Fuerte Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2024068054.—(IN2024860063).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Arenal Sapiens Home Sociedad Anónima.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Marianela Solis Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024068056.—(IN2024860064).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Flylance Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 07 de marzo del 2024.—Lic. Edgar Odio Rohrmoser, Notario.—1 vez.—CE2024068057.—(IN2024860065).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Kensof Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Rosario Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2024068058.—(IN2024860066).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Panagia Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 07 de marzo del 2024.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2024068059.—(IN2024860067).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Pulse Movement Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Guiselle Sánchez Solórzano, Notaria.—1 vez.—CE2024068060.—(IN2024860068).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Raiz de Guana LP Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Michael Alonso Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—CE2024068062.—(IN2024860069).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Patrimonio Da Serenidade Limitada.**—San José, 07 de marzo del 2024.—Licda. Sonia Elena Aragón Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2024068063.—(IN2024860070).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria e Inversiones Díaz Sociedad Anónima.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Roman Alberto Fallas Cordero, Notario.—1 vez.—CE2024068064.—(IN2024860071).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Amcogen Healthcare Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Alejandro Vargas Yong, Notario.—1 vez.—CE2024068065.—(IN2024860072).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Montajes Industriales Hermanos Duarte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—CE2024068066.—(IN2024860073).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Jowal Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 07 de marzo del 2024.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2024068067.—(IN2024860074).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **D & D Número Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Guiselle Sánchez Solórzano, Notaria.—1 vez.—CE2024068068.—(IN2024860075).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos La Valencia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. José David Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2024068069.—(IN2024860076).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Windservices Sociedad Anónima.**—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Karina Herrera López, Notaria.—1 vez.—CE2024068070.—(IN2024860077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Cortinas y Portones Eléctricos RW Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Johnny Josué Vanegas Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2024068071.—(IN2024860078).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Management Innovation Network Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de marzo del 2024.—Lic. Juan Antonio Mainieri Acuña, Notario.—1 vez.—CE2024068073.—(IN2024860079).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Westy Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Luis Alberto Solano Zamora, Notario.—1 vez.—CE2024068075.—(IN2024860080).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 15 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Sokelis Original Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Daglich Anthony Medina López, Notario.—1 vez.—CE2024068076.—(IN2024860081).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones PMM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Danny Fernando Morera Damazio, Notario.—1 vez.—CE2024068078.—(IN2024860082).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ferne Drive Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2024068080.—(IN2024860083).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **RC&G Consulting Group Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Tatiana Calvo Arias, Notario.—1 vez.—CE2024068081.—(IN2024860084).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Anikah Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Maribel Sinfonte Fernández, Notario.—1 vez.—CE2024068082.—(IN2024860085).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grillout Milenio Sociedad Anónima**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Laura Avilés Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2024068083.—(IN2024860086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Red and Black Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Marielos Meléndez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2024068084.—(IN2024860087).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Villas Manu Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 7 de marzo del 2024.—Lic. Johanny Esquivel Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024068085.—(IN2024860088).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Pure Vida Direct Imports Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Jorge Enrique Calderón Saavedra, Notario.—1 vez.—CE2024068086.—(IN2024860089).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **My Virtual Teacher Latam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Cyntia Barrantes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024068087.—(IN2024860090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Servicios FMR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Evelyn Flauzin Mesén, Notario.—1 vez.—CE2024068089.—(IN2024860091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **L&M Conscire Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Cinthia Lorena Vargas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024068088.—(IN2024860092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Consortio RBJ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. María de los Ángeles Solano Mora, Notario.—1 vez.—CE2024068090.—(IN2024860093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Finca Morales Transportes FMT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Fabian Kelso Hernández, Notario.—1 vez.—CE2024068092.—(IN2024860094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Swiss CRF Moto Journeys Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Arnoldo José Parini Guevara, Notario.—1 vez.—CE2024068093.—(IN2024860095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ashlan Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Cinthia Lorena Vargas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024068094.—(IN2024860096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Chromecast de CR Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 08 de marzo del 2024.—Lic. Arnoldo José Parini Guevara, Notario.—1 vez.—CE2024068095.—(IN2024860097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 28 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Café de Nara Sociedad Anónima.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Aldo José Mata Morales, Notario.—1 vez.—CE2024068097.—(IN2024860098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Apartahoteles Mana Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2024068098.—(IN2024860099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Viva Jacó Condo Cero Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Ester Moya Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2024068099.—(IN2024860100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Inmobiliarios Grupo M y M Sociedad Anónima.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Katherine Viviana Solera Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2024068100.—(IN2024860101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 36 minutos del 23 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Lucy de Playa Linda Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Melissa María Muñoz Solís, Notario.—1 vez.—CE2024068101.—(IN2024860102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 20 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Viva Jacó Condo Catorce Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Ester Moya Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2024068102.—(IN2024860103).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Cormeva Sociedad Anónima.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Daniela Alexandra Garita Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2024068104.—(IN2024860104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Monte Viento Fresco Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Daniel Asdrúbal Siezar Cárdenas, Notario.—1 vez.—CE2024068105.—(IN2024860105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Executive Empowerment Edge Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Katty Marcela Mejías Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2024068106.—(IN2024860106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **BN Best Outsourcing Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Franklin Salazar Arce, Notario.—1 vez.—CE2024068107.—(IN2024860107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Everest Media Group Limitada.**—San José, 08 de marzo del 2024.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2024068108.—(IN2024860108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Multisol R & J Sociedad Anónima.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Mario Alberto Calvo Asi, Notario.—1 vez.—CE2024068109.—(IN2024860109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ceviches Batata Sociedad Anónima.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Francisco Javier Hidalgo Quesada, Notario.—1 vez.—CE2024068110.—(IN2024860110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Epurple P Cuatro P Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 08 de marzo del 2024.—Lic. Luis Gerardo Cerdas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2024068114.—(IN2024860111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **BBRWIN Limitada.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. José Juan Sánchez Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2024068115.—(IN2024860112).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **No Salt Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 08 de marzo del 2024.—Lic. Fredrick Johan Schiebel Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2024068113.—(IN2024860113).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo JFL Sociedad Anónima.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Gerardo Enrique Picón Chávez, Notario.—1 vez.—CE2024068117.—(IN2024860114).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Los Tres Inversiones Sociedad Anónima.**—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Alcira Hernández Astúa, Notario.—1 vez.—CE2024068116.—(IN2024860115).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Distrito Clínico Sociedad Anónima.**—San José, 08 de marzo del 2024.—Licda. Diana María Vargas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2024068118.—(IN2024860116).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Les Incontournables de Yann Boulangerie Francaise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Manuel Gimenez Costillo, Notario.—1 vez.—CE2024068119.—(IN2024860117).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Seabros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Felipe Arturo Salazar Solís, Notario.—1 vez.—CE2024068122.—(IN2024860118).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **JMW Servicios de Construcción y Remodelación Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Karol Monge Molina, Notario.—1 vez.—CE2024068123.—(IN2024860119).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **El Pescado Fresco de Uvita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Samuel Jesús Salas Moya, Notario.—1 vez.—CE2024068124.—(IN2024860120).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Grupo Corporativo Lince Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Manuel Antonio Marín Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2024068126.—(IN2024860121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **G & D Grupo Plaza Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Gladys María Marín Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2024068127.—(IN2024860122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo HA Precisión Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. William Méndez Rosales, Notario.—1 vez.—CE2024068128.—(IN2024860123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Keir Realty LLC Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Gueneth Marjorie Williams Mullins, Notario.—1 vez.—CE2024068130.—(IN2024860124).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Inmobiliarios Grupo M y M Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Katherine Viviana Solera Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2024068131.—(IN2024860125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Diseño y Mantenimiento Eléctrico**

DYME Sociedad y Responsabilidad Limitada.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Laura Zumbado Loría, Notario.—1 vez.—CE2024068132.—(IN2024860126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Hidrogreen CR Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Pía Picado González, Notario.—1 vez.—CE2024068133.—(IN2024860127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Erak Blanco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Nancy Harbottle Morales, Notario.—1 vez.—CE2024068135.—(IN2024860128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ragozz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de marzo del 2024.—Licda. Mayela Marlene Espinoza Loría, Notaria.—1 vez.—CE2024068129.—(IN2024860129).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Signature GSCR Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Georgina Rojas D Avanzo, Notaria.—1 vez.—CE2024068136.—(IN2024860130).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Hydro Loop Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Heilyn Valverde Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2024068138.—(IN2024860131).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 06 minutos del 23 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Golden Parking Lot of Playa Linda Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Melissa María Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2024068139.—(IN2024860132).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ansaron de Manuel Antonio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Estefanía Batalla Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2024068141.—(IN2024860133).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias Sanzamo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de marzo del 2024.—Licda. Violeta Miranda Meza, Notaria.—1 vez.—CE2024068140.—(IN2024860134).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Cala de Santa Teresa Limitada**.—San José, 08 de marzo del 2024.—Lic. Francisco José Salas Agüero, Notario.—1 vez.—CE2024068142.—(IN2024860135).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Reyes Felices Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—CE2024068143.—(IN2024860136).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las trece horas del cuatro de abril del dos mil veinticuatro, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Gourmet de Costa Rica Sociedad Anónima**.—Licda. Mónica María Román Gutiérrez.—1 vez.—(IN2024860137).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 14 minutos del 29 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Casas y Cosas de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Johnny Hernández González, Notario.—1 vez.—CE2024068144.—(IN2024860138).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Guisaros Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Guillermo Alberto Valverde Schmidt, Notario.—1 vez.—CE2024068145.—(IN2024860139).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Cosméticos y Cosas de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de marzo del 2024.—Lic. Johnny Hernández González, Notario.—1 vez.—CE2024068147.—(IN2024860140).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **La Vida Ascendida LLC Limitada**.—San José, 08 de marzo del 2024.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—CE2024068148.—(IN2024860141).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Las Rusias PSC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Oscar Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2024068150.—(IN2024860142).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **TAI Automation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2024068146.—(IN2024860143).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Salocor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Edgar Rainier Cordero Campos, Notario.—1 vez.—CE2024068152.—(IN2024860144).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Paraíso Playa Penca Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Ana Sofía Lobo León, Notaria.—1 vez.—CE2024068153.—(IN2024860145).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **MNK Dental Group Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Alexis Manuel Arias López, Notario.—1 vez.—CE2024068151.—(IN2024860146).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Campers Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2024068154.—(IN2024860147).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Gastronomía Acosteña Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. José Alberto Zúñiga Monge, Notario.—1 vez.—CE2024068155.—1 vez.—CE2024068155.—(IN2024860148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Jevama Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Daniel Esteban Suárez Chaves, Notario.—1 vez.—CE2024068156.—(IN2024860149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Nutrobalcr Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Carolina Osorio Bolivar, Notaria.—1 vez.—CE2024068157.—(IN2024860150).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Logistics de Costa Rica In & Out Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Ingrid Gutiérrez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2024068158.—(IN2024860151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría Focus Seguridad Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Andrés Alberto Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2024068159.—(IN2024860152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 43 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Solplaya Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2024068160.—(IN2024860153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Haven Management Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Nicole María Quesada Gurdíán, Notaria.—1 vez.—CE2024068161.—(IN2024860154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **ANLE Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de marzo del 2024.—Lic. Juan León Campos, Notario.—1 vez.—CE2024068162.—(IN2024860155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de agosto del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Publinstalaciones Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Neiver Porfirio Gutiérrez Ondoy, Notario.—1 vez.—CE2024068163.—(IN2024860156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **AYS Ingenieros Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024068165.—(IN2024860157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Aquafox Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE2024068166.—(IN2024860158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Higgins Avellanas Venture Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024068167.—(IN2024860159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Urgpedian Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Vinicio Rojas Arias, Notario.—1 vez.—CE2024068168.—(IN2024860160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Nashely Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Dixie Salazar Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2024068169.—(IN2024860161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Praecepta Estudio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Gustavo Adolfo Wattson Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2024068170.—(IN2024860162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Squidzoid Holdings Limitada**.—San José, 08 de marzo del 2024.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2024068171.—(IN2024860163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Wilkinson Avellanas Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024068172.—(IN2024860164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Solema Design Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Luis Paulo Castro Hernández, Notario.—1 vez.—CE2024068174.—(IN2024860165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Maki Equipos de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de marzo del 2024.—Lic. Hugo Alexis Rodríguez Coronado, Notario.—1 vez.—CE2024068176.—(IN2024860166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **GBG Assets Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Luis Paulo Castro Hernández, Notario.—1 vez.—CE2024068177.—(IN2024860167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Las Casas de Garabito Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Victoria Medrano Guevara, Notaria.—1 vez.—CE2024068178.—(IN2024860168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Anhel de Belén Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Andrés Antonio Arias Victory, Notario.—1 vez.—CE2024068179.—(IN2024860169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Tropicalm TAM Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Juan Carlos Martínez Solano, Notario.—1 vez.—CE2024068181.—(IN2024860170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Rasta Paradise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Michael Retana Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068182.—(IN2024860171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Links CR Global Sociedad Anónima**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Luis Eduardo Yax Palacios, Notario.—1 vez.—CE2024068184.—(IN2024860172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ocontrillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de marzo del 2024.—Lic. Kimberly Andrea Castro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2024068186.—(IN2024860173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Indoor Garden Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 08 de marzo del 2024.—Licda. Carolina Arguedas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2024068187.—(IN2024860174).

Mediante escritura número cuarenta y siete, del día veintidós de abril del dos mil veinticuatro, se acordó la reforma integral y conversión de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos seis a sociedad anónima, así como el cambio de nombre de la sociedad, modificándose con ello todos los estatutos.—Lic. Daniela María Bolaños Rodríguez.—1 vez.—(IN2024860175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **El Legado Servicios Interdisciplinarios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2024.—Lic. Marco Antonio Rey Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2024068188.—(IN2024860178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 29 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Antares Agencia Digital Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de marzo del 2024.—Lic. Mariela Mora Morales, Notario.—1 vez.—CE2024068189.—(IN2024860179).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Estratégicas de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de marzo del 2024.—Lic. Flory Yadira Alfaro Retana, Notario.—1 vez.—CE2024068190.—(IN2024860180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Machos de Pavones Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2024.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068191.—(IN2024860181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Casa Kolea de Punta Banco Limitada**.—San José, 9 de marzo del 2024.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068192.—(IN2024860182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Darkenergy Investitionen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Alberto Campos Mora, Notario.—1 vez.—CE2024068193.—(IN2024860183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Auroa del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2024.—Lic. María de los Ángeles Solano Mora, Notario.—1 vez.—CE2024068194.—(IN2024860184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Cumbres del Chimborazo Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2024.—Licda. Grettel Caldera Schaubek, Notaria.—1 vez.—CE2024068198.—(IN2024860185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones y Exportaciones Inka & Tika Sociedad Anónima**.—San José, 10 de marzo del 2024.—Licda. Annia María Lobo Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2024068199.—(IN2024860186).

Mediante escritura numero 244-53 del tomo 53 de mi protocolo, el suscrito Lic. Rolando Espinoza Rojas, carnet: 5047, protocoliza el acta de Asamblea General de socios número seis de la sociedad **Inversiones Educar Limitada**, cédula: 3-102-705850, mediante la cual se reforman los estatutos y se nombran nuevos gerentes.—Sarchí Norte, 10 horas del día 24 de abril del año 2024.—1 vez.—(IN2024860188).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y cuatro, visible al folio ciento sesenta y tres vuelto, del tomo siete, a las dieciséis horas del veintiséis de febrero dos mil veinticuatro, se protocoliza el acta de asamblea general de socios de **Importaciones Mil Novecientos Ochenta y Uno Sociedad Anónima**, con la cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-quinientos cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro mediante la cual se acordó reformar la cláusula número sétimo del pacto constitutivo, a fin de corresponde únicamente al presidente la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, en calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma.—Ciudad de Alajuela, a las catorce horas del día veintitrés del mes de abril del año dos mil veinticuatro.—Lic. Aníbal Gerardo Jiménez Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2024860190).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento noventa y cinco, visible al folio ciento setenta y ocho vuelto, del tomo siete, a las diez horas con cuarenta minutos, del veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se protocoliza el acta de asamblea general de socios de **Hotel Buena Vista Sociedad Anónima**, con la cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-uno cuatro siete siete cero ocho, mediante la cual se acordó reformar la cláusula número sétimo del pacto constitutivo, a fin de corresponden al presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, en calidad de apoderados generalísimos sin límite de suma, quienes podrán actuar en forma separada cada uno de ellos.—Ciudad de Alajuela, a las catorce horas del día veintitrés del mes de abril del año dos mil veinticuatro.—Lic. Aníbal Gerardo Jiménez Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2024860192).

Ante esta notaría pública, se solicita la inscripción de la sociedad con el nombre **Global Green CMC Environmental Solutions Sociedad Anónima**.—San José, Sabanilla, a las once horas del día veintitrés de abril del dos mil veinticuatro.—Licda. Priscila Salas Salguero.—1 vez.—(IN2024860193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Opera Verde Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. José Pablo Mata Ferreto, Notario.—1 vez.—CE2024068200.—(IN2024860194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Afmasaf Consultores Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Daniela María Díaz Polo, Notario.—1 vez.—CE2024068201.—(IN2024860195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Salud Remo del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Evelyn Flauzin Mesén, Notaria.—1 vez.—CE2024068202.—(IN2024860196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Royal Golden Eagle Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Hazel Adriana Villalobos Villar, Notario.—1 vez.—CE2024068203.—(IN2024860197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Snova Capital Partners Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Nikole Amerling Quesada, Notario.—1 vez.—CE2024068205.—(IN2024860198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Khitan LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Jonathan Montenegro Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2024068206.—(IN2024860199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Mother Bear Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Jonathan Montenegro Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2024068207.—(IN2024860200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Agropecuaria Chioldes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Ana Marilyn Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2024068208.—(IN2024860201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Unir Costa Azul Development Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2024068209.—(IN2024860202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Zafiro Property Management Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. José Luis Torres Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068210.—(IN2024860203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Samian Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2024068211.—(IN2024860204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **JMW Constructora e Impulsadora**

Inmobiliaria Sociedad Anónima.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Karol Monge Molina, Notaria.—1 vez.—CE2024068212.—(IN2024860205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Vigilancia Activa SM Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Ginnette Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2024068213.—(IN2024860206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Dry January LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024068214.—(IN2024860207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **VIF Excellence Standards Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Anthony Francisco Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2024068215.—(IN2024860208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Latitud Setenta y Uno Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2024068216.—(IN2024860209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **China Town Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. William de los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2024068217.—(IN2024860210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 01 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **The Montane Puma Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024068218.—(IN2024860211).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Sagittarius FSE Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Gabriel Castro Benavides, Notario.—1 vez.—CE2024068220.—(IN2024860212).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Agencia de Viajes Nomadig Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Shalimar Paola Hines Cavallini, Notario.—1 vez.—CE2024068219.—(IN2024860213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Rolde DCT Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068221.—(IN2024860214).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Investments Gold Star Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Shalimar Paola Hines Cavallini, Notario.—1 vez.—CE2024068222.—(IN2024860215).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Winehouse Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Wendy Rivera Báez, Notario.—1 vez.—CE2024068224.—(IN2024860216).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Luna Bello Investments Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. German Serrano García, Notario.—1 vez.—CE2024068225.—(IN2024860217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Rancho Aeromaro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Alfredo Álvarez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2024068226.—(IN2024860218).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Zorro Campers Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2024068227.—(IN2024860219).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Happy Kids Sarapiquí Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. María Melissa Rodríguez Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2024068229.—(IN2024860220).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 40 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ganadería Los Nangos Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Alfredo Calderón Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2024068230.—(IN2024860221).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Finca Montaña Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Wendy María Bustamante Morales, Notario.—1 vez.—CE2024068232.—(IN2024860222).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Escala Musical Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Lester García Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2024068233.—(IN2024860223).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Distrito Clínico y Especialidades**

Sociedad Anónima.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Diana María Vargas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068235.—(IN2024860224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Bensam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Manuel Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2024068237.—(IN2024860225).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Elba Sailing Dos Mil Veinticuatro Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2024068231.—(IN2024860226).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **AGRO IQ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Francisco Orlando Salinas Alemán, Notario.—1 vez.—CE2024068238.—(IN2024860227).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Uno Cero Dos Cinco Tres Cinco Cuatro Siete Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Juan Diego Cruz Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2024068239.—(IN2024860228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 27 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Holding del Pacífico CR Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2024068240.—(IN2024860229).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Transportrd Que Carga B & C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Susy Bibiana Moreno Amador, Notaria.—1 vez.—CE2024068241.—(IN2024860230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Sir Santa Teresa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Augusto Salas Porras, Notario.—1 vez.—CE2024068242.—(IN2024860231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Cote Brenard & Asociados PCB Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Darío Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2024068244.—(IN2024860232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **NCH Healthcare System Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Esteban Agüero Guier, Notario.—1 vez.—CE2024068246.—(IN2024860233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Compra Logi AB Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Solano Matamoros, Notario.—1 vez.—CE2024068247.—(IN2024860234).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Con Propósito Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Diego Arturo Pacheco Solano, Notario.—1 vez.—CE2024068248.—(IN2024860235).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 12 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Surfinfly Properties LLC Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Gueneth Marjorie Williams Mullins, Notaria.—1 vez.—CE2024068249.—(IN2024860236).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **All Properties Costa Rica By Douglas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Angélica Castro Castro, Notaria.—1 vez.—CE2024068250.—(IN2024860237).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Rusty Hook CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Augusto Salas Porras, Notario.—1 vez.—CE2024068252.—(IN2024860238).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Innova Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Pastor De Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—CE2024068253.—(IN2024860239).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Proteínas Del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Martín Alfredo Masís Delgado, Notario.—1 vez.—CE2024068255.—(IN2024860240).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JJC&P Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Licda. Luisa Carolina Mora Duarte, Notario.—1 vez.—CE2024068256.—(IN2024860241).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **VM Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Randall Alberto Quirós Herrera, Notario.—1 vez.—CE2024068257.—(IN2024860242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Rakita Urbanizadora Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Yolanda Chinchilla Bonilla, Notaria.—1 vez.—CE2024068258.—(IN2024860243).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Samara Ridge Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Flory Gabriela Arrieta Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2024068259.—(IN2024860244).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Antonio Bis Equipos de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Hugo Alexis Rodríguez Coronado, Notario.—1 vez.—CE2024068260.—(IN2024860245).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **NYX INTL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Juan Carlos Esquivel Favareto, Notario.—1 vez.—CE2024068261.—(IN2024860246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Segnini Leadro Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Michael Alonso Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—CE2024068262.—(IN2024860247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Carao de Rossar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Loana Leitón Porras, Notario.—1 vez.—CE2024068263.—(IN2024860248).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Emmevi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Licda. Patricia Claudia Francés, Notaria.—1 vez.—CE2024068264.—(IN2024860249).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Palma Sintética Tropical Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Solano Matamoros, Notario.—1 vez.—CE2024068265.—(IN2024860250).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Roselle Investment Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Andrea María Alvarado Sandí, Notario.—1 vez.—CE2024068266.—(IN2024860251).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Mielbi Delicias Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Gerardo Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—CE2024068267.—(IN2024860252).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Odins Chamber for Asgardians Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Jonathan Andrés Facey Torres, Notario.—1 vez.—CE2024068268.—(IN2024860253).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Turning Tides LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Brians Salazar Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2024068269.—(IN2024860254).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Zona Fut Academy Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Miguel Armando Villegas Arce, Notario.—1 vez.—CE2024068270.—(IN2024860255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **M&D Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Marco Vinicio Siles Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024068271.—(IN2024860256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Mojo Dojo Casa House Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2024068272.—(IN2024860257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Red Blue Development Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Oscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2024068273.—(IN2024860258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Hotel N&V Quepos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Raquel Elena Navarro Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2024068274.—(IN2024860259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **VP Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. José Pablo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2024068275.—(IN2024860260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Casa Pacifico Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Licda. Katherine González Medina, Notaria.—1 vez.—CE2024068276.—(IN2024860261).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Max Fly Charters LLC Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Oscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2024068277.—(IN2024860262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Dulce Vida Trece Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Licda. Debbie Elizabeth Solano Quintanilla, Notaria.—1 vez.—CE2024068278.—(IN2024820263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Tuscarora LLC Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Katherine González Medina, Notario.—1 vez.—CE2024068280.—(IN2024860264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Azulimon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2024068281.—(IN2024860265).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Unio Business and Technologies Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Mario Enrique Salazar Marín, Notario.—1 vez.—CE2024068282.—(IN2024860266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Samara Retreat Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. William Juárez Mendoza, Notario.—1 vez.—CE2024068283.—(IN2024860267).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada Inversiones **Zajo RO & VAS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Eduardo Ledezma Fernández, Notario.—1 vez.—CE2024068284.—(IN2024860268).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Distribuciones y Soluciones J J Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Daniela Elizondo Díaz, Notario.—1 vez.—CE2024068285.—(IN2024860269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Pink Club Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2024068287.—(IN2024860270).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Electromovilidad Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario.—1 vez.—CE2024068288.—(IN2024860271).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Corporativo Plaza División Odontológica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Gladys María Marín Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2024068289.—(IN2024860272).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 25 minutos del 26 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones B & K Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Eduardo Ledezma Fernández, Notario.—1 vez.—CE2024068290.—(IN2024860274).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 23 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Voltaq Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario.—1 vez.—CE2024068291.—(IN2024860275).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **El Arroyo de Besor Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2024068292.—(IN2024860276).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Dos Lagos International Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Mónica María Román Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2024068293.—(IN2024860277).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **LLM Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. María Alejandra Calderón Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024068294.—(IN2024860278).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Arelei & Paza Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Jhin Alonso Rojas Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2024068295.—(IN2024860279).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Golden Towers Devco Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Federico Andrés Acevedo Cornejo, Notario.—1 vez.—CE2024068296.—(IN2024860280).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Playa Serena de Coyotal Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. German Serrano García, Notario.—1 vez.—CE2024068297.—(IN2024860281).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 10 minutos del 26 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Holandesas**

C Tres Lab Sociedad Anónima.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Daguer Alberto Hernández Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2024068298.—(IN2024860282).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Nina Lazos Fuertes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Alejandra Vanessa Vindas Rocha, Notaria.—1 vez.—CE2024068299.—(IN2024860283).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Electricworld Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—CE2024068300.—(IN2024860284).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Rancho Tropical Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. José Matías Tristán Montero, Notario.—1 vez.—CE2024068302.—(IN2024860285).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Gagota Margab Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Vinicio Rojas Arias, Notario.—1 vez.—CE2024068301.—(IN2024860286).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Horizon Enterprises Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Randall Emilio Ramírez Calero, Notario.—1 vez.—CE2024068303.—(IN2024860287).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Fibergo Telecom Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—CE2024068304.—(IN2024860288).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Jxtrusa Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Luis Guillermo Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068305.—(IN2024860289).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Alfin Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Ana Lucrecia Gómez Mora, Notaria.—1 vez.—CE2024068306.—(IN2024860290).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 02 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Alin Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Ana Lucrecia Gómez Mora, Notaria.—1 vez.—CE2024068307.—(IN2024860291).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Rabomosa Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Esteban Francisco Troyo Dittel, Notario.—1 vez.—CE2024068308.—(IN2024860292).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Mexinternacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Mónica Froimzon Goldenberg, Notaria.—1 vez.—CE2024068309.—(IN2024860293).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Masscolor Media CR Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Francinie Obando Porras, Notaria.—1 vez.—CE2024068310.—(IN2024860294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Suari del Poás Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Nelson Antonio Gómez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2024068311.—(IN2024860295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Sura Restaurante CR Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Laura José Álvarez Guzmán, Notaria.—1 vez.—CE2024068312.—(IN2024860296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Better Life Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2024.—Lic. Luis Carlo Fernández Flores, Notario.—1 vez.—CE2024068313.—(IN2024860297).

Lic. Henrich Moya Moya, avisa que ante mi notaría, por escritura ciento sesenta y ocho, visible al folio ciento dos, frente de mi protocolo treinta y cuatro, dada a las catorce horas del veintidós de abril del dos mil veinticuatro, se otorga ante mi despacho la sociedad de usuarios de **Agua Parcelas Ber River** con el fin de operar naciente denominado como **Ber River**.—Cartago, 23 de abril del 2024.—Lic. Henrich Moya Moya, Notario.—1 vez.—(IN2024860299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ecofactura Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Eugenia Murillo Obando, Notaria.—1 vez.—CE2024068314.—(IN2024860302).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias La Ceiba Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2024068315.—(IN2024860303).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Red Gas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Juan Diego Campos Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2024068317.—(IN2024860304).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Jejehes Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Daniela Murillo Segura, Notaria.—1 vez.—CE2024068318.—(IN2024860305).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 50 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Tienda Managuita GM Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Licda. Carmen Adriana Álvarez Castro, Notaria.—1 vez.—CE2024068316.—(IN2024860306).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 10 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Techbiz Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Edinson Bolaños Salazar, Notario.—1 vez.—CE2024068319.—(IN2024860307).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Managua RK Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Licda. Carmen Adriana Álvarez Castro, Notaria.—1 vez.—CE2024068320.—(IN2024860308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Dagdan Lova Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Guiselle Sánchez Solorzano, Notario.—1 vez.—CE2024068321.—(IN2024860309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Cazuri Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Laura Cristina Abarca Quirós, Notario.—1 vez.—CE2024068325.—(IN2024860310).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Pan American Prospecting Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2024068324.—(IN2024860311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Water of Atlantic Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2024068327.—(IN2024860312).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Trycore Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Nidia Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2024068328.—(IN2024860313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Relátalo Tú Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Marianela Solís Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024068330.—(IN2024860315).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Dakar Kenda Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Olga Lidia Guerrero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024068331.—(IN2024860316).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Casa Pacífico LLC Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Katherine González Medina, Notario.—1 vez.—CE2024068333.—(IN2024860317).

La suscrita Notaria hace constar, que mediante escritura otorgada a las catorce horas del día de hoy, se protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Ibex S. A.**, en que se modifican cláusulas de domicilio y administración, se remueve junta directiva y fiscal y se nombran sustitutos.—San José, veintitrés de abril del dos mil veinticuatro.—Wendy Rey Valverde, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2024860318).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 16 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Synergia Capital Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Lee Johann Jiménez Jara, Notario.—1 vez.—CE2024068332.—(IN2024860319).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Coco Casas CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Shirley Avila Cortes, Notario.—1 vez.—CE2024068335.—(IN2024860320).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Somos de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Kendal Araya Venegas, Notario.—1 vez.—CE2024068337.—(IN2024860321).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Digestivos Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2024068338.—(IN2024860322).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Arrebol de Agosto Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Manuel Cartín Feoli, Notario.—1 vez.—CE2024068339.—(IN2024860323).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 13 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Vientos del Norte de**

Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—CE2024068340.—(IN2024860324).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 13 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Lux Motors Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—CE2024068341.—(IN2024860325).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Healthstream Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Nidia Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2024068342.—(IN2024860326).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Transportes que Carga B & C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Susy Bibiana Moreno Amador, Notario.—1 vez.—CE2024068343.—(IN2024860327).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Wandering Monos LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Brians Salazar Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2024068344.—(IN2024860328).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Telecom Service Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Lee Johann Jiménez Jara, Notario.—1 vez.—CE2024068345.—(IN2024860329).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 55 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Feiyue Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Yijun Xie Luo, Notario.—1 vez.—CE2024068346.—(IN2024860330).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Vialmar MZ Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Alejandro López Martínez, Notario.—1 vez.—CE2024068347.—(IN2024860331).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Actitud Urbana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Sofía Alicia Ulloa Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2024068349.—(IN2024860332).

La suscrita notaría hace constar, que mediante escritura otorgada a las catorce horas quince minutos del día de hoy, se protocolizo acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de “**Inversiones La Guaca R.G.C. S. A.**” en que se modifican cláusulas de domicilio y administración, se remueve junta directiva y se nombran sustitutos.—San Jose, veintitrés de abril del dos mil veinticuatro.—Wendy Rey Valverde, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2024860333).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Clínica de Especialidades SYL SA Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Avi Maryl Levy, Notaria.—1 vez.—CE2024068350.—(IN2024860334).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **La Palma PZ Storages Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Anna Spendlingwimmer Salagnac, Notaria.—1 vez.—CE2024068351.—(IN2024860335).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grey Roof Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Mario Enrique Ulate Ulate, Notario.—1 vez.—CE2024068348.—(IN2024860336).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Audiospace Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Jorge Antonio Avilés Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2024068352.—(IN2024860337).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Hidmur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Herberth Enrique Martínez Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2024068353.—(IN2024860338).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Loma Vista del Mar Caldera Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Luis Alberto Peraza Burgdorf, Notario.—1 vez.—CE2024068354.—(IN2024860339).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Orulus Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Rigoberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2024068355.—(IN2024860340).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Manglares Mata Limón Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Luis Alberto Peraza Burgdorf, Notario.—1 vez.—CE2024068356.—(IN2024860341).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Sir Santa Teresa EF Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Augusto Salas Porrás, Notario.—1 vez.—CE2024068357.—(IN2024860342).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 40 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Corporativas**

Romi Sociedad Anónima.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. David Heriberto Torres Soto, Notario.—1 vez.—CE2024068358.—(IN2024860343).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Izzy Swimwear Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Edwin Andrés Rojas Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2024068360.—(IN2024860344).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Bienes y Servicios Lukar LYC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. José Rolando González Argüello, Notario.—1 vez.—CE2024068361.—(IN2024860345).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Guerrero Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Rosario Araya Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2024068362.—(IN2024860346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Inmobiliarios C Y Q Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2024068363.—(IN2024860347).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Heidi Riser CR Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Johanna Pamela Cordero Araya, Notaria.—1 vez.—CE2024068364.—(IN2024860348).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 05 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Bruders Ventures Bosques Once Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024068366.—(IN2024860349).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Patrón Más Más Sesenta y Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. José Pablo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2024068368.—(IN2024860350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Juvica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Thomas Fernando Rodríguez Marín, Notario.—1 vez.—CE2024068367.—(IN2024860351).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Pura Vida Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Jimmy Céspedes Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2024068369.—(IN2024860352).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Serenidad de Montaña Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Andrés Rodríguez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2024068365.—(IN2024860353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Jekadixtan Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Marco Vinicio Porras Araya, Notario.—1 vez.—CE2024068371.—(IN2024860354).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Bruders Ventures Bosques Diez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024068372.—(IN2024860355).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 15 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora PL Store Tres Cero Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Karol Viviana Marchena Villegas, Notario.—1 vez.—CE2024068370.—(IN2024860356).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **SGSE Costa Rica LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Alejandro Salom Hernández, Notario.—1 vez.—CE2024068374.—(IN2024860357).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 28 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **OF VR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Paula Elena Méndez González, Notario.—1 vez.—CE2024068373.—(IN2024860358).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 55 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Feifan Alajuela Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Yijun Xie Luo, Notario.—1 vez.—CE2024068375.—(IN2024860359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **DNA Brooklyn Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario.—1 vez.—CE2024068377.—(IN2024860360).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Asharamam CR LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Alejandro Salom Hernández, Notario.—1 vez.—CE2024068378.—(IN2024860361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Prelecom**

Presupuestos Electromecánicos Civiles Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2024068379.—(IN2024860362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Dulce Vida Trece de Hacienda Pinilla Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Debbie Elizabeth Solano Quintanilla, Notario.—1 vez.—CE2024068380.—(IN2024860363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **F & L Abogados CRC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2024068382.—(IN2024860364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Lemaly Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. María Alejandra Calderón Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024068383.—(IN2024860365).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Clínica Veterinaria Dra Kats Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Allan Andrés Madrigal Anchía, Notario.—1 vez.—CE2024068384.—(IN2024860366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Johnstons Casa Las Brisas de Pinilla Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2024068385.—(IN2024860367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Alfa Restaurante Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Reyna Liz Mairena Castillo, Notario.—1 vez.—CE2024068386.—(IN2024860368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Gavari Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Jeffrey Berrocal Agüero, Notario.—1 vez.—CE2024068387.—(IN2024860369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **El Pampa de Puerto Viejo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Liza Bertarioni Castillo, Notario.—1 vez.—CE2024068388.—(IN2024860370).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Marflor José Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Camilo Diego Cedeño Castro, Notario.—1 vez.—CE2024068389.—(IN2024860371).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Bike Center CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Sergio Antonio González Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2024068390.—(IN2024860372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **DWSTORIES Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Adriana Núñez Solano, Notario.—1 vez.—CE2024068391.—(IN2024860373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **The Xperience Studio Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Gerardo Bosco Calderón Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2024068392.—(IN2024860374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Dreams Lagarto Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Rodrigo Andrés González Hernández, Notario.—1 vez.—CE2024068394.—(IN2024860375).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Happy White Teeth AZC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Adriana Victoria Salgado Calvo, Notario.—1 vez.—CE2024068395.—(IN2024860376).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **EIFOU International Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. José Joaquín Arias Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2024068396.—(IN2024860377).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Artentig Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Guillermo Jiménez Chacon, Notario.—1 vez.—CE2024068397.—(IN2024860378).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 40 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Corporativas Romi R & S Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. David Heriberto Torres Soto, Notario.—1 vez.—CE2024068398.—(IN2024860379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Condo Bayadi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—CE2024068399.—(IN2024860380).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Xitumul Elizondo Sociedad**

Anónima.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—CE2024068400.—(IN2024860381).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Norteño Detalle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Mónica Froimzon Goldenberg, Notaria.—1 vez.—CE2024068401.—(IN2024860382).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Contango Real Estate LLC Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Carlos José Oreamuno Morera, Notario.—1 vez.—CE2024068402.—(IN2024860383).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Distribuciones y Soluciones Jadenr Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Daniela Elizondo Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2024068404.—(IN2024860385).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Biomed Advance Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Alberto Riba Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2024068405.—(IN2024860386).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Academia Barcelona Desamparados Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Ana Cecilia Castro Calzada, Notaria.—1 vez.—CE2024068407.—(IN2024860387).

Por escritura número doce-doce, otorgada ante esta notaría al ser las 11 horas del 24 de abril del 2024, ante esta notaría, se tramita proceso de liquidación de: **JCFB Investment Group S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-541119. No hay créditos u obligaciones pendientes de satisfacer, pasivos u activos, así como bienes o derechos pendientes de liquidar o repartir, según el estado final de liquidación. se nombra a Rodolfo Gerardo Rojas Salas, cédula de identidad número dos-trescientos treinta y tres-quinientos ochenta y nueve, como liquidador de la sociedad. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación, comparezcan ante esta notaría a presentar cualesquiera reclamaciones y hacer valer sus derechos.—San Carlos, Ciudad Quesada 24 de abril del 2024.—Lic. Sonia María Ugalde Hidalgo.—1 vez.—(IN2024860388).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **AMT Company LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Ana Laura Ramírez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2024068474.—(IN2024860389).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Matlacha Casas LLC Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 13 de marzo del 2024.—Licda. Ingrid Tatiana Reyes Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2024068475.—(IN2024860390).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Viivo Entertainment Solutions Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Noel Ibo Campos Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068476.—(IN2024860391).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Invermobilia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Guillermo José Sanabria Leiva, Notario.—1 vez.—CE2024068478.—(IN2024860392).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ropa Deportiva Flores y Murillo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Licda. Angie Hernández Jara, Notaria.—1 vez.—CE2024068479.—(IN2024860393).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Mini Friends Fy Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Ericka María Pérez Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2024068480.—(IN2024860394).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Sanderson House Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Licda. Andreína Morales Ortega, Notaria.—1 vez.—CE2024068481.—(IN2024860395).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Makana O R F M F Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. María Luisa Ortiz Alemán, Notaria.—1 vez.—CE2024068482.—(IN2024860396).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Surf Rider Tama Hills Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Luis Diego Zúñiga Arley, Notario.—1 vez.—CE2024068483.—(IN2024860397).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Terra Group Holdings Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Mónica María Román Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2024068484.—(IN2024860398).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Catifa Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Ana Rosa Aguilar González, Notaria.—1 vez.—CE2024068485.—(IN2024860399).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Chadwick S Mountain House Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Ingrid Tatiana Reyes Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2024068486.—(IN2024860400).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Avícola Pío Pío Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Licda. Mónica María Román Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2024068488.—(IN2024860401).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Wild United Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Edgar Hernández Mora, Notario.—1 vez.—CE2024068489.—(IN2024860402).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Casa Inshallah Mañana LLC Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Evelyn Isabel López Guerrero, Notaria.—1 vez.—CE2024068490.—(IN2024860403).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Yarkinlandia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Licda. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notaria.—1 vez.—CE2024068491.—(IN2024860404).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Logística Ávila Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Mariamalia Cedeño Otárola, Notaria.—1 vez.—CE2024068492.—(IN2024860405).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Contables VICSA Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Ericka Busto Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2024068494.—(IN2024860406).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Chavarría Rugama Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Eneida Mariela Villalobos Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2024068495.—(IN2024860407).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Debajo del Colchón Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—CE2024068497.—(IN2024860408).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Limpieza Doméstica**

Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Irving José Malespín Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2024068499.—(IN2024860409).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Playamaleku Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Lennis Ramos Briceño, Notario.—1 vez.—CE2024068500.—(IN2024860410).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de diciembre del año 2022, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mangoleón Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. José Luis Ramos Castellón, Notario.—1 vez.—CE2024068503.—(IN2024860411).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Arceco Empresarial Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068504.—(IN2024860412).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Da Valquez Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Celina Rosa Izaguirre Sarkis, Notaria.—1 vez.—CE2024068505.—(IN2024860413).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de septiembre del año 2023, se constituyó la sociedad denominada **Condominio Residencial Bosques de Pinilla del Este CRBPE Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Licda. Vera Violeta Salazar Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2024068506.—(IN2024860414).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Eslom Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Carlos Luis Gomez Meza, Notario.—1 vez.—CE2024068507.—(IN2024860415).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Shipping Wise Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Arley del Carmen Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024068508.—(IN2024860416).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones R y N Hermanos Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Greivin Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2024068509.—(IN2024860417).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Dios en mi Familia Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Kattia Vanessa Ramos Gonzalez, Notario.—1 vez.—CE2024068511.—(IN2024860418).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **El Viajero Investments Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. José Alberto Padilla Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2024068512.—(IN2024860419).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Constructivos PL Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Jonathan Esteban Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024068513.—(IN2024860420).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Plantatree Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Juan Miguel Villalobos Zamora, Notario.—1 vez.—CE2024068514.—(IN2024860421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales Sarco Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Jonathan Esteban Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2024068515.—(IN2024860422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ecuaticos Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Greiman Herrera Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2024068516.—(IN2024860423).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Multi Servicios Empresariales Blackstone Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Notario.—1 vez.—CE2024068517.—(IN2024860424).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Integrales Pacal Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Notario.—1 vez.—CE2024068519.—(IN2024860426).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Nmobiliaria Taldone Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Notario.—1 vez.—CE2024068520.—(IN2024860427).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Ofem Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Claudio Antonio Gómez Acuña, Notario.—1 vez.—CE2024068521.—(IN2024860428).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Actitud Urbana A S A de CR**

Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Sofia Alicia Ulloa Murillo, Notario.—1 vez.—CE2024068409.—(IN2024860429).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Integrados J & M Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Alejandro Campos Henao, Notario.—1 vez.—CE2024068410.—(IN2024860430).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Palpiti Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Hazell Ahrens Arce, Notario.—1 vez.—CE2024068411.—(IN2024860431).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Luxoria Design Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Óscar Basilio La Touche Argüello, Notario.—1 vez.—CE2024068412.—(IN2024860432).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Xnext Expert Solution Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2024068413.—(IN2024860433).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría Api Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068414.—(IN2024860434).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Tortugas Esmeralda Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Alejandro Hernández Carmona, Notario.—1 vez.—CE2024068415.—(IN2024860435).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Terra Austral Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Pamela Campos Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2024068416.—(IN2024860436).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tropicales INTROSA Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Eladio González Solís, Notario.—1 vez.—CE2024068417.—(IN2024860437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Gaman J&Y Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2024.—Lic. Jenny Quesada León, Notaria.—1 vez.—CE2024068403.—(IN2024860384).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Multi Servicios Empresariales Integrales Lexion Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Notario.—1 vez.—CE2024068518.—(IN2024860425).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Interwood Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Alejandro Mora Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2024068418.—(IN2024860438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Skyro Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Maureen Cecilia Díaz Araya, Notario.—1 vez.—CE2024068419.—(IN2024860439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **GS Servicios Playa Matapalo Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Licda. Dariana Francini Morales Marín, Notaria.—1 vez.—CE2024068420.—(IN2024860440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Arhuacos Pura Vida Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Álvaro Emilio Castro Garnier, Notario.—1 vez.—CE2024068421.—(IN2024860441).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Marndoug Adventures LLC Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Carlos José Oreamuno Morera, Notario.—1 vez.—CE2024068423.—(IN2024860442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 10 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Innovatek CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Edinson Bolaños Salazar, Notario.—1 vez.—CE2024068424.—(IN2024860444).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios MVT Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Eithel Mauricio Campos Rojas, Notario.—1 vez.—CE2024068425.—(IN2024860445).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **Cybercraze Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. José Juan Sánchez Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2024068426.—(IN2024860446).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 12 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **PNEUMA Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. Estefanía Batalla Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2024068427.—(IN2024860447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **RC Smart Capital Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2024.—Licda. Susy Bibiana Moreno Amador, Notario.—1 vez.—CE2024068429.—(IN2024860448).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2024, se constituyó la sociedad denominada **M M M M Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2024.—Lic. José Leonardo Olivás Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2024068431.—(IN2024860449).

Corporación Gocal Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quinientos cuarenta y cinco mil cero cero tres, hace saber que procede a disolver la sociedad por acuerdo de socios de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado por este proceso, puede manifestar su oposición en el término de Ley, contado a partir de la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* ante la notaria Laura Karina Díaz Camacho. Es todo.—Cartago, 26 de abril del 2024.—1 vez.—(IN2024862230).

Que por escritura número 54, visible a folio 96 vuelto y 97 frente del tomo 106, de las 11 horas 10 minutos del 25 de abril del 2024, de mi notaría, protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Inversiones FM Varsiba del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-272406, celebrada el día 14 de abril del año 2024, conforme al artículo 201, inc. d) del Código de Comercio, donde se acordó la disolución de dicha sociedad, se avisa de la disolución para efectos de derechos de interesados, por el plazo de ley. Es todo.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, 29 de abril del año 2024.—Jimmy Vargas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2024862316).



NOTIFICACIONES

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
SUCURSAL PALMAR NORTE
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio

actual del patrono Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, número afiliado 2-03003045466-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Palmar Norte, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1605-2023-01408, que en lo que interesa indica: El total en salarios indicado en la Actualización de Planilla por omisión y subdeclaración de salarios durante los periodos que van de abril de 1989, a setiembre de 1999 ascendería a ¢9,406,932.00 (nueve millones cuatrocientos seis mil novecientos treinta y dos colones netos), el cual representa un monto en cuotas obrero y patronales de ¢2,069,592,00 (dos millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos colones netos). Consulta expediente: en esta oficina Palmar Norte, 200 sur de oficinas del ICE, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le recuerda que debe ofrecer lugar o medio para atender futuras notificaciones, dentro del perímetro administrativo de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Osa, Palmar Norte, entendido como el que para efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia, (norte hasta la Escuela Barrio Alemania, sur hasta bar y Restaurante La Yarda, este hasta la antigua Planta del I.C.E. y al oeste hasta Barrio El Estadio). De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Palmar Norte, 19 de abril del 2024.—Licda. Maribel García Jiménez, Jefe.—(IN2024859979).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

La Municipalidad de San Rafael de Heredia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137, inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, procede a notificar el saldo adeudado por concepto de Impuestos y Servicios Municipales, por la señora: Solano Cerdas Lizbeth Adriana, cedula de identidad N° 0701800854

Descripción de la cuenta	Períodos	N° Finca	Monto
Servicio de Mantenimiento Parques	4 Trim 2017 al 1 Trim 2024	4-98833-000	105 350,00
Impuesto de Bienes Inmuebles	4 Trim 2017 al 1 Trim 2024	4-98833-000	821 220,00
TOTAL			926 570,00

Debido a que se ignora el domicilio del interesado, esta notificación rige a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación del edicto.—17 de abril de 2024.—Lic. Mauricio Vargas Charpantier, Director Tributario.—1 vez.—(IN2024859971).